

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretaría General.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asisten aunque justifican sus ausencias Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.) y Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**SECRETARIA GENERAL
ACTAS****1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 24 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO DE 2025.-**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafiadas, no se formula ninguna, por lo que quedan aprobadas por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025 y sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2025.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**2.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16.12.2024 AL 15.03.2025 EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO, APROBACION Y MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2023.-**

De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."*

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno que desde el día 16.12.2024 y hasta el día 15.03.2025, ambos inclusive, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materia de establecimiento, aprobación y modificación de precios públicos como consecuencia de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, han sido los siguientes:

1.- Propuesta de aprobación del precio público por el desarrollo de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



actividad denominada IX Cross Pantano del Víboras 2025. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2024.

2.- Propuesta de aprobación de precios públicos por la representación de la obra Blowing, el día 8 de febrero de 2025 a cargo de la Bacum Produccions S.L. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2025.

3.- Propuesta de aprobación de precios públicos por la representación de la obra El Castillo de Lindabridis, el día 15 de marzo de 2025 a cargo de Nao D'amores S.L. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2025.

4.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras del precio público para la actividad denominada Rutas Senderistas 2025. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2025.

5.- Propuesta de aprobación de precios públicos por la representación de la obra La Maestra, el día 26 de abril de 2025, a cargo de Portal 71 Producciones Culturales S.L. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2025, posteriormente modificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 1/2025.- Vista la factura, número S24CON038626846, por importe de 55,74 euros, presentada por el proveedor Endesa Energía XXI S.L., a través de la Plataforma FAcE, según pone de manifiesto la Intervención municipal, la cual se corresponde con un suministro efectuado durante el ejercicio económico de 2024, que no pudo ser contabilizada en su momento por no haber sido presentada correctamente en la plataforma FACE, hasta el pasado día 14 de febrero, terminando con fecha 13 de marzo el procedimiento de tramitación interna de validación y verificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal. Dicha factura se corresponde con un contrato menor, en el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, siendo objeto de inclusión en el presente expediente ya que, una vez finalizada su tramitación interna, se encontraba iniciado el procedimiento de cierre y posterior liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, razón por la cual debe ser imputada al presupuesto de 2025.

De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La justificación de la realización de la contratación correspondiente a contrato menor que se incluye en el presente expediente vino motivada por la necesidad de atender a gastos normales de funcionamiento de los servicios afectados, con el único propósito de cumplir y realizar sus fines; no suponiendo, con él, una alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos, con el fin de reconocer la correspondiente obligación a favor del interesado afectado que se encuentra incluido en la relación que consta en el expediente de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá, en todo caso, al Pleno. Los reconocimientos extrajudiciales de crédito implican una convalidación jurídica, pues de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el competente subsanando los vicios de que adolezcan.

A tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria afectada, para poder hacer frente al reconocimiento de tal obligación, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2025, por importe de 55,74 euros.

Segundo.- Reconocer la correspondiente obligación a favor del interesado afectado que se encuentra incluido en la relación adjunta al documento de incoación del expediente.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO INCLUIDOS ("RENTING") PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Visto expediente de contratación incoado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, para adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, la contratación del suministro de diez vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos ("Renting") para el Ayuntamiento de Martos, según se acredita mediante certificado incorporado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



al presente expediente y ello en virtud de acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2023, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local incoar expedientes de contratación cuya competencia le atribuya la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la LCSP 2017.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y que han sido redactados por los técnicos municipales,

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos para la retención y fiscalización del gasto y existencia de crédito,

Vista la Disposición adicional segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP), que preceptúa lo siguiente:

"...1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley..."

Visto que en el informe de necesidades emitido por el Técnico municipal y que obra en el expediente, ha sido puesto de manifiesto que el plazo de vigencia del presente contrato es de 6 años (72 meses), estaríamos pues ante una competencia de Pleno de conformidad a lo dispuesto en la citada Disposición adicional segunda, punto 2, de la LCSP 2017.

Visto cuanto antecede, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de diez vehículos mediante arrendamiento con*mantenimiento y seguro incluidos ("renting") para el Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el importe del presupuesto del gasto.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, recabando las ofertas de los posibles licitadores.

Sexto.- Delegar en la Concejala Delegada de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, las facultades para la contratación del presente expediente, a efectos de que puedan ultimarse los trámites administrativos necesarios.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en el Portal de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DEL DESTINO DE LA DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS A CARGO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2027 DURANTE EL PERIODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.- Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, informó favorablemente las cuentas justificativas del destino de la dotación económica a los grupos políticos a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2023-2027, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, presentadas por los grupos municipales que tenían obligación de presentación, y que son:

- Grupo Municipal Partido Socialista de Martos.
- Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Martos.
- Grupo Municipal VOX Martos.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente por unanimidad, el Reglamento sobre el Régimen Financiero de Gestión y Justificación de la Dotación Económica a los Grupos Municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos, el cual fue definitivamente aprobado tras su publicación en el BOP número 58 del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



día 25 de marzo de 2022.

Considerando que, por parte de todos los grupos políticos que tenían la obligación de presentar la correspondiente cuenta justificativa del destino de la dotación económica a los Grupos Políticos a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2023-2027, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ha sido presentada.

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento referido anteriormente, las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, para lo cual deberán de ser previamente informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

Visto informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas del destino de la dotación económica a los Grupos Políticos a cargo del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2023-2027, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, presentadas por los grupos municipales que tenían obligación de presentación, y que son:

- Grupo Municipal Partido Socialista de Martos.
- Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Martos.
- Grupo Municipal VOX Martos.

Segundo.- Reconocer y ordenar el pago de la asignación relativa al primer trimestre y sucesivos del ejercicio 2025 a cada uno de los grupos políticos referidos anteriormente, todo ello según el artículo 8.1 del Reglamento sobre el Régimen Financiero de Gestión y Justificación de la Dotación Económica a los Grupos Municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos.

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia Municipal en el apartado Información Económica y Financiera – Subvenciones Concedidas por el Ayuntamiento del ejercicio 2024, la certificación del presente acuerdo en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTORICO,
INDUSTRIA, INNOVACION, FOMENTO EMPRESARIAL, OBRAS, MANTENIMIENTO
URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS DE MARTOS.-**

Visto borrador de ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas del Ayuntamiento de Martos, y resultando que la presente ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local;

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2023 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a ASEM, registros y notarías así como grupos políticos como representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico siendo su objetivo principal regular aquellos aspectos que posibiliten la aplicación en nuestro municipio del procedimiento de ejecución pos sustitución establecido en la normativa urbanística actual en relación con la exigencia del incumplimiento del deber de edificación y conservación así como la regulación del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, todo ello en aras a un cumplimiento efectivo de lo establecido en la legislación del estado, la de la Comunidad Autónoma así como en la propia Constitución.

Resultando que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (Artículo 49 LRBRL).



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C99E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2023 de aprobación del Plan normativo 2024 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

En virtud de todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación, Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas del Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

7.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y EL VALLADO DE SOLARES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- Visto borrador de la modificación del texto de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares en el término municipal de Martos, y resultando que la presente ordenanza se modifica al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local;

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2024 aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2023 y ha sido sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a asociaciones de vecinos y de constructores así como grupos políticos como representantes de personas cuyos derechos o intereses pudieran verse afectadas por esta norma de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico siendo su objetivo principal regular aquellos aspectos que posibiliten la aplicación en nuestro municipio del procedimiento de ejecución por sustitución establecido en la normativa urbanística actual en relación con la exigencia del incumplimiento del deber de edificación y conservación así como la regulación del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, todo ello en aras a un cumplimiento efectivo de lo establecido en la legislación del estado, la de la Comunidad Autónoma así como en la propia Constitución.

Resultando que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (Artículo 49 LRBRL).

En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LRBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2023 de aprobación del Plan normativo 2024 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

En virtud de todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación, Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares en el término municipal de Martos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

**COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,
CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN
Y DEPORTES.-**

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PLURIANUAL DE ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD Y REORDENACION DE RECURSOS 2025-2027.- En la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 prorrogada para el presente ejercicio en el art. 20 punto dos 4 se indica lo siguiente "...Cada Administración podrá utilizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar..."

Asimismo, en el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos Humanos siempre debe tener como objetivo "...contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficacia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos..."

Se ha de dar cumplimiento a la normativa anteriormente indicada y teniendo en cuenta que la tasa de temporalidad existente en el Ayuntamiento de Martos es superior al 8% y teniendo en cuenta el gran número de empleados cuya jubilación está prevista para los próximos años se ha de proceder a la elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento para la reducción de la temporalidad 2025-2027, que figura como anexo del presente acuerdo.

Con fecha 12 de febrero 2025 el Interventor municipal ha emitido informe favorable a la aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos para reducción de la temporalidad durante los años 2025-2027 (Plan Plurianual RRHH 2025-2027).

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Plan de Ordenación de Recursos Humano ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación con la representación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Martos aprobándose en su sesión de 25 de febrero de 2025

En vista de lo cual, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Abstenciones P.P.-4 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos para los años 2025-2027 que figura como anexo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y sede electrónica del Ayuntamiento

PLAN PLURIANUAL DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD Y REORDENACIÓN DE RECURSOS 2025 – 2027

1.- PUNTO DE PARTIDA.

La Constitución Española, en su artículo 103, establece que el objetivo fundamental de la Administración Pública es servir con objetividad al interés general y que ese objetivo se logre

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

En este sentido el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos", que entre otras medidas, supone dimensionar adecuadamente la plantilla municipal. La modernización y mejora de la Administración Pública es un objetivo permanente necesario para dar cumplimiento a dicho mandato, que no puede alcanzarse sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Administración, como es su personal, para lo cual es necesario implementar políticas de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades de los distintos servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades coyunturales. Ello resulta además de lo dispuesto por la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, que destaca en su preámbulo la preeminencia de la contratación indefinida como «forma más común de relación laboral» mejorando la calidad del trabajo de duración determinada y evitando los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada. Para ello la cláusula 4ª del Acuerdo Marco establece la equiparación de las condiciones de trabajo entre personal temporal y fijo con base en el principio de no discriminación, salvo existencia de causas objetivas que justifiquen una diferencia en el régimen jurídico de ambas clases de personal y la cláusula 5ª del Acuerdo Marco prevé la adopción de medidas destinadas a evitar la utilización abusiva de contratos o relaciones laborales temporales.

Por su parte, la nueva Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, (LFPA), de aplicación al personal de entidades locales conforme a lo establecido en su artículo 3.1.d) y su disposición adicional cuadragésima primera; el artículo 90 de esta Ley señala que, "el Consejo de Gobierno, previa negociación colectiva, podrá aprobar planes de ordenación de recursos humanos, referidos tanto al personal funcionario como al laboral, que contendrán, de forma conjunta, las actuaciones que han de desarrollarse para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito al que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal".

A las entidades locales, en este caso nuestro Ayuntamiento, que será el Pleno, de acuerdo con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el órgano competente para llevar a cabo la aprobación definitiva de este documento.

Los Planes de Ordenación pretenden dar racionalidad a las estructuras organizativas con las que cuenta la Administración y, por lo tanto, debe incluir medidas relativas a la Relación de Puestos de Trabajo o las Plantillas que contienen las plazas correspondientes a cada uno de los empleados públicos, así como sus funciones o competencias genéricas.

Dichos planes contienen las líneas de la política de personal que quiere llevar a cabo la Corporación y que posteriormente se canalizan mediante los instrumentos correspondientes, en función de las determinaciones que aquellos contengan: es entonces cuando, conceptos jurídicos indeterminados como "racionalidad, economía y eficiencia de las plantillas" exigidos por la legislación de Régimen Local, art. 90 LRBRL y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), cobran su sentido en el establecimiento previo del marco de desenvolvimiento de la política de personal, definida en base a parámetros y criterios técnicos, justificativos de los concretos objetivos adoptados.

Para reducir la temporalidad en las Administraciones públicas y como consecuencia de los Acuerdos firmados entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales más



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C698F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

representativas en el ámbito de la Administración Pública, se contemplaron en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2018, sendos procesos de estabilización y consolidación. Y por último la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha diseñado un conjunto de medidas de reforma de la figura del funcionario interino una serie de procesos de estabilización con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales. Anudado a este objetivo la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha dispuesto en su artículo 20.Dos apartado 4 que se podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Se ha de poner de manifiesto que la tasa de reposición de efectivos tal como viene configurada en la actual normativa está suponiendo una grave disfunción de la función pública al impedir la realización de procesos selectivos pudiendo provocar un incumplimiento de los plazos máximos de duración de los nombramientos temporales previstos en el artículo 10 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP: «...transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.»

En ese sentido, respecto a los funcionarios interinos por plaza vacante el artículo 10.4 TREBEB, establecía que las plazas se debían incorporar a la OEP en el ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. Esta norma de obligado cumplimiento se limitaba impidiendo la convocatoria de las plazas por medio de las diversas LPGE, y el sistema de la tasa de reposición de efectivos, como un mecanismo de control de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (art. 149.1.13 CE). Esta situación afecta especialmente a pequeños y medianos municipios que ya de por sí tienen unas plantillas de personal reducidas, dado que la tasa de reposición de efectivos, se calcula como consecuencias de las altas y bajas producidas durante la anualidad. Y en estos casos, debido principalmente a las jubilaciones, las cuales a diferencias de Administraciones masificadas, en la Administración local, puede haber años sin que se produzca ninguna jubilación, lo que supone la inexistencia de tasa de reposición de efectivos, y posibilidad de convocar procesos selectivos.

En ese orden de cosas, la doctrina ha denunciado el incumplimiento de las directivas comunitarias, y la racionalidad de la medida fijada por el Estado, sobre todo cuando se está refiriendo a funcionarios/laborales interinos por plaza vacante que ya están presentado servicios, y donde la interinidad incluso lleva un mayor gasto de seguridad social de la Administración. Pese a ello, el Tribunal Supremo inicialmente entendió que las limitaciones de la LPGE eran conformes a la legalidad. Esta situación ha sido un factor clave y determinante de la gran bolsa de empleo temporal en el sector público, y ha provocado un gran volumen de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que han determinado que las razones presupuestarias no justifican el incumplimiento de los plazos de la temporalidad del sector público.

Ahora el Tribunal Supremo, ha cambiado el criterio, y ha ajustado su jurisprudencia a las previsiones de la justicia comunitaria. Así, a mero título de ejemplo, la STS Sala de lo Social 67/2022, de 26.01.2022 rec 298/2019, fija en su FJ3, lo siguiente: «La paralización de las ofertas públicas de empleo eran medidas al servicio de la estabilidad presupuestaria y del control del gasto pero, dado que impedían la convocatoria de vacantes que estaban ocupadas por trabajadores interinos, el cumplimiento de tales finalidades resulta dudoso ya que, con la convocatoria y subsiguiente ocupación de plazas vacantes cubiertas por trabajadores interinos,

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E877249BE https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

el gasto no se incrementa porque ya existía puesto que no se trataban de plazas de nueva creación sino de plazas que ya estaban cubiertas interinamente y que provocaban el mismo gasto que si hubieran estado cubiertas de forma definitiva. Por tanto, la justificación de la inactividad administrativa ya no resulta tan clara ya que, materialmente, tal inactividad no contribuía, ni directa ni indirectamente, a la sostenibilidad presupuestaria o a la contención del gasto público.

Y aquí es donde incide el pronunciamiento de la precitada STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), con el que se establece que consideraciones puramente económicas, relacionadas con la crisis económica de 2008, no pueden justificar la inexistencia, en el Derecho nacional, de medidas destinadas a prevenir y sancionar la utilización sucesiva de contratos de trabajo de duración determinada. Con esa conclusión el TJUE viene a alterar las consecuencias jurídicas derivadas de las previsiones contenidas en la normativa presupuestaria que hemos citado anteriormente -en las que se contemplaba la suspensión de los procedimientos de cobertura de las plazas vacantes en los organismos del sector público-, que hasta la fecha hemos considerado como el dato decisivo para entender justificada la dilación en el tiempo de los procesos de convocatoria y cobertura de vacantes, que legitimaban la concertación y el mantenimiento de los contratos de interinidad. Desaparece de esta forma la razón por la que nuestra anterior doctrina entendía justificada, en concretas y determinadas circunstancias ligadas a la vigencia temporal de las leyes presupuestarias citadas, la prolongada extensión de tales contratos, lo que necesariamente obliga a rectificarla en ese extremo.»

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha pretendido atajar la temporalidad del empleo público modificando el EBEP (fijando un plazo máximo de interinidad de 3 años), y mediante la habilitación de mecanismos tales como procesos excepcionales de acceso al empleo público. Si bien, la norma hace un incorrecto análisis, parcial e interesado de las razones por las que se ha producido la situación, omitiendo crítica alguna a la situación creada por Estado y comunidades autónomas, entre otras:

- a) El mantenimiento de una tasa de reposición de efectivos en las LPGE muy restrictiva, y b) La financiación de servicios públicos locales mediante subvenciones finalistas anuales articuladas para contratar personal, y no mediante sistemas de financiación estructurales, y que garanticen la autonomía local, y que permitan la selección de personal estructural.
- b) El mantenimiento de la tasa de reposición de efectivos en los términos que tradicionalmente han sido regulados por la diferentes LPGE va a provocar que la situación se reproduzca en unos años (hay un grupo de personal, los nombrados tras 31 de diciembre de 2017, que no se encuentran en ningún proceso de estabilización, pero tampoco afectados por el límite máximo de 3 años de nombramiento del nuevo artículo 10.4 EBEP), o lo que es peor los nombramientos de interinidad posteriores a la norma y sujetos a plazo máximo de 3 años supondrán el cese de los empleados por imperativo legal, y la imposibilidad de cubrir estas plazas hasta que no se genere la correspondiente tasa de reposición. Esta situación va a provocar un grave detrimento al funcionamiento de las administraciones públicas, y a este Ayuntamiento en particular, pues se verá que plazas/puesto de trabajo esenciales en el trabajo diario del Ayuntamiento quedarán vacantes, y sin posibilidad de cobertura, salvo si se articulan mecanismos para poder proveer de forma definitiva dichas plazas.

2.- SITUACIÓN ACTUAL.-Teniendo en cuenta todo lo expuesto en los últimos años se establecieron medidas de contención del gasto que imposibilitaban la convocatoria de ofertas de empleo público para cubrir de forma permanente los puestos de trabajo en las distintas Administraciones Públicas. Por ello, se produjo un reclutamiento, cuantitativamente muy importante, de personal temporal, adscrito a servicios públicos críticos para la ciudadanía. Superar esta situación es uno de los objetivos estratégicos en esta legislatura: la reducción de la temporalidad, verdadera piedra de toque de la profesionalización. Como revelan los diversos



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE https://sedelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

estudios, una nota común a muchas administraciones públicas españolas es el elevado porcentaje de personal empleado público con una relación jurídica de naturaleza temporal que presta sus servicios en ellas y constituye un problema estructural de primer orden que lastra y repercute negativamente en la prestación de unos servicios públicos estables y de calidad

Iniciando el año 2025, debemos constatar que, a pesar de haber aplicado todas las medidas arriba reseñadas, estas se han demostrado insuficientes para reducir la temporalidad en el ámbito de nuestro Ayuntamiento por debajo del 8%, si bien se encuentra actualmente muy próximo a cumplirse en este Ayuntamiento. Así de los datos facilitados por Recursos Humanos al día de hoy la temporalidad se sitúa en un 8,99 %

Desde el año 2018 hasta el 2024 se han aprobado un total de 10 Ofertas de Empleo Público (ordinarias y extraordinarias), ofertándose 147 plazas que se han convocado por el sistema de oposición, concurso y concurso oposición tanto por el turno libre como por promoción interna a través de 94 convocatorias.. En la actualidad, están finalizados los procesos de las OPEs 2018, 2019, 2020 y 2021 y correspondientes a la OPE extraordinaria de 2024 10 plazas de estabilización derivada de la Ley Presupuestos generales del estado 2023 artículo 20.dos y que se encuentran en fase de cobertura.

Restan 3 plazas de la OEP 2022, 6 plazas de la OPE 2023 y 13 correspondientes a la OEP 2024

Pese a las cifras de plazas convocadas por las diferentes ofertas de empleo público, ordinarias y de estabilización, han concurrido diversas circunstancias, que inciden negativamente en el objetivo de rebajar la tasa de temporalidad por debajo del 8%. Por un lado, el considerable número de nuevos puestos de trabajo creados y que, por necesidades del servicio, se cubren con nombramientos de personal funcionario interino, ya que su provisión definitiva se ve impedida por la tasa de reposición de efectivos. Por otro lado, se ha detectado un elevado número de excedencias voluntarias automáticas por prestar servicios en el sector público debido a que muchos aspirantes superan varios procesos selectivos.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que no todas las plazas vacantes han podido computarse y convocarse por estabilización, por no reunir los requisitos de ocupación que se establecen en la citada LRT y ello pese a tener naturaleza estructural.

Por todo lo dicho, debemos contar con instrumentos para configurar una función pública a la altura de lo que demanda la sociedad marteña donde se debe encontrar como eje central la planificación estratégica de recursos humanos.

Tal y como está caracterizada por el legislador y sin perjuicio de otras funcionalidades, la planificación estratégica aplicada al ámbito de la función pública es planificación y programación de plantillas, esto es, dimensionamiento adecuado de efectivos, su mejor distribución y su movilidad interna y así se deriva del art. 69.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 89 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. En una línea similar, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad, admite el carácter poliédrico del problema y declara en su exposición de motivos que "La mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas racionales y coherentes de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural".

Encaminada al cumplimiento del objetivo estratégico de reducción de la temporalidad, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 permite a cada administración en su artículo 20. Dos.4 autorizar una tasa de reposición específica, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar. La LPGE 2023 cabe entender en este punto prorrogada para 2024, pues de lo contrario llevaría a la conclusión de que no existe tasa de reposición alguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

para dicho ejercicio. Así pues, el presente plan es un complemento como un instrumento de carácter extraordinario y específico que se orienta a la reducción de la temporalidad en el empleo público. Ello a la vista de las cifras de temporalidad detectadas en nuestro Ayuntamiento, que evidencian la necesidad de usar todas las herramientas que la legislación actual nos dispone.

Este Plan evaluará y planificará tras las consiguientes tareas de diagnóstico y análisis y de negociación con las organizaciones sindicales, las necesidades de personal del Ayuntamiento de Martos, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recogerá en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va a ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios. Por todo ello, se contempla como una de las medidas del Instrumento de Planificación incorporar a la Oferta Pública de Empleo de los ejercicios 2025 y siguientes una tasa adicional que, en el marco de la normativa básica estatal, incluya otras plazas además de las derivadas de la aplicación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos; plazas que, por no cumplir los requisitos de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no fueron computadas se puedan en su caso ofertar y ser cubiertas de manera definitiva a través de procedimientos ordinarios de selección.

Conforme a los datos obrantes a fecha actual en el Departamento de Recursos Humanos y de acuerdo con la Plantilla Presupuestaria que acompaña al Presupuesto de este Ayuntamiento para 2025, la tasa de temporalidad, entendida como el % de empleo temporal con respecto al número total de puestos ocupados, alcanza el 8,70% en el ámbito del personal funcionario y el 9,29% en el ámbito del personal laboral obteniéndose una tasa de temporalidad global del 8,99%

3. MARCO LEGAL. Debemos tener en cuenta la siguiente normativa

- a. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- b. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c. Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- d. Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- e. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- f. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- g. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- h. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- i. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- j. Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- k. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- l. Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- m. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

4.-ALCANCE El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos no supondrá necesariamente un incremento del gasto puesto que, se articula el procedimiento que se dirige a la cobertura definitiva de plazas de naturaleza estructural que están siendo ocupadas por empleados públicos temporales, lo que no implica aumento real del gasto. Además, el resto de medidas que se contemplan van dirigidas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el empleo temporal y a diseñar una estrategia de utilización



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

de los nombramientos temporales que no eleve la tasa de temporalidad por encima del 8% y sea compatible con la legislación aplicable.

Las medidas destinadas al reemplazo de los empleados públicos que van a jubilarse en los próximos años tampoco han de suponer necesariamente incremento del gasto ya que los empleados públicos que se jubilan suelen tener unas retribuciones superiores a los que les sustituyen, por efecto de la antigüedad.

Por último las medidas destinadas a permitir la implantación o ampliación de nuevos servicios aunque sí que conlleven incremento de gasto ha de entenderse que resultan imprescindibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, tal y como viene siendo contemplado por las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado (Por ejemplo, el artículo 20.tres apartado 4, letra f) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado)

Actualmente, el número de puestos de trabajo estructurales, esto es, contempladas en la plantilla presupuestaria y correspondiente relación de puestos de trabajo, de personal funcionario asciende a 115 trabajadores y la plantilla de personal laboral a 140. De ellos, solo 10 son funcionarios interinos siendo el resto funcionarios de carrera o estando vacantes las plazas, según información actual de registro de personal, aunque este dato se modificará a la baja a tenor de los procesos selectivos finalizados y los que finalizarán próximamente, y que darán lugar a nombramientos como personal permanente con la consiguiente anotación en el registro de personal.

En cuanto a la edad de la plantilla, hay que señalar que esta presenta una edad avanzada y para calibrar la magnitud del inminente proceso de relevo generacional en esta hay que tener en cuenta que la previsión de jubilación en los próximos años (hasta 2026) es de 21 trabajadores. A la luz de estas cifras y atendiendo a la tendencia que presentan y que se acentúa desde los últimos ejercicios, hay que abordar, sin demora, medidas que permitan reducir la temporalidad y el ordenado proceso de sustitución y reemplazo de los empleados públicos

5.- JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL En este contexto, el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge una tasa específica, de carácter extraordinario, para cumplir el objetivo previsto en la LRT de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, como solución idónea y habilitación legal autorizada para cumplir con las exigencias de la propia Unión Europea. Habilitación legal derivada, asimismo, del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contemplada en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público». Art. 20. Dos.4. "Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar". Así, se establece que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que resulte necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la LRT, en el sentido de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar. El legislador estatal es consciente de que las Administraciones Públicas no podrían alcanzar el objetivo de reducción de la temporalidad, aun cumpliendo con las exigencias contenidas en la citada LRT.

Por ello, habilita una tasa específica, de carácter extraordinario, para que puedan incorporarse a la oferta ordinaria anual otras plazas que no cumplan los requisitos de la referida



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD1CEAA3C99E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

ley, permitiendo su cobertura definitiva a través de procedimientos de selección ordinarios para conseguir la reducción de la temporalidad. Esta habilitación se presenta como una oportunidad al alcanzar el objetivo de la reducción de la temporalidad, mientras se mantenga la limitación derivada de la tasa de reposición. No obstante, está condicionada a contar con un instrumento de planificación plurianual, herramienta de planificación de plantillas que se aprueba en el presente documento y que se integrará en un instrumento general de planificación de los recursos humanos: el Plan Estratégico de Recursos Humanos 2025-2027. Este Plan Estratégico evaluará y planificará tras las consiguientes tareas de diagnóstico y análisis y de negociación con las organizaciones sindicales, las necesidades de personal de este Ayuntamiento, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recogerá en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va a ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios.

Desde este Plan Estratégico de Recursos Humanos se afrontarán reformas estructurales para mejorar la eficiencia en el funcionamiento del Ayuntamiento, que abarcarán desde la planificación de la gestión de los recursos humanos hasta los instrumentos de ordenación del empleo público, para garantizar la prestación de servicios públicos de calidad. No obstante, la coyuntura actual requiere de una intervención inmediata y planificada, esto es, anticipando decisiones que permitan optimizar y racionalizar recursos y, en definitiva, para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad. Por todo ello, se contempla como una de las medidas del presente Instrumento incorporar a la Oferta Pública de Empleo de 2025, se proyectan las necesidades que permitirían reducir la temporalidad, al límite establecido del 8%, en el marco de la normativa que se apruebe por el Estado. La propia LPGE 2023 articula la Oferta de Empleo Público a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos, en lo que aquí interesa en los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien

De igual modo, es necesaria una previsión adecuada de las consecuencias que puede acarrear para los servicios públicos la obligación legal de cesar al personal funcionario interino en los plazos establecidos en el artículo 10 del TREBEP, en su redacción dada por la LRT. Ante esta situación, la Administración debe agilizar los procedimientos que permitan la cobertura definitiva de las plazas ocupadas en la actualidad por personal interino. Además, como se ha indicado, se está constatando un elevado número de excedencias derivadas de la circunstancia de que muchos aspirantes superan varios procesos selectivos, así como el considerable número de nuevos puestos de trabajo que se están creando y que, por necesidades del servicio, dado su carácter perentorio, se cubren con nombramientos de personal funcionario interino. Adicionalmente hay que tener en cuenta que no se pudieron convocar las plazas estructurales vacantes ocupadas mediante nombramientos provisionales en mejora de empleo. Y en fin la elevada edad de la plantilla, a la que se ha hecho referencia.

Además se habrá de priorizar la dotación de capacidades organizativas necesarias para nuestro Ayuntamiento con el objetivo de contar con una composición cualitativa que contemple las competencias y habilidades necesarias que permitan a nuestra administración "ir al compás de los cambios tecnológicos y las necesidades de la sociedad a la que sirven", tal y como se indica en el objetivo III.1.b de la Recomendación adoptada en 2019 por el Consejo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), sobre Liderazgo y Capacidad en el Servicio Público. Esta recomendación constituye el principal marco de las políticas de empleo público de los países desarrollados. De ahí que disponer de capacidades para gobernar el entorno requiera adoptar medidas para la tecnificación de la plantilla, además de priorizar los servicios públicos que configuran el bienestar social en sus diversas dimensiones.

6.- NEGOCIACIÓN Para afrontar esta situación parece adecuado llegar a acuerdos en la Mesa General de Negociación y alcanzar el máximo consenso posible con las organizaciones sindicales que permitan seguir en la línea trazada de aumentar la estabilidad en el empleo público en la función pública del Ayuntamiento de Martos. Para una meta ambiciosa como es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

conseguir la plena profesionalización de los efectivos, el consenso con los agentes sociales se revela como imprescindible. El presente instrumento de planificación plurianual ha sido, por tanto, negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de la LFPV y en el artículo 37 del TREBEP.

7. ALCANCE PRESUPUESTARIO. El presente Instrumento de Planificación Plurianual no supondrá un incremento del gasto. Este instrumento no comporta coste económico alguno para la administración puesto que las plazas que se incluirán a través de las OPEs 2024 incluidas las calculadas como consecuencia de la tasa especial, de carácter extraordinario, que autoriza el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, y las previstas para 2025. Todas ellas se corresponden con puestos de trabajo previstos en las relaciones de puestos de trabajo aprobadas y se encuentran dotadas presupuestariamente, con las cuantías que se establecen anualmente en el Anexo de personal del presupuesto Municipal. Por tanto, a través del presente instrumento se articula el procedimiento que se dirige a la cobertura definitiva de plazas de naturaleza estructural que están siendo ocupadas por empleados públicos temporales, lo que no implica aumento del gasto. Además, el resto de las medidas se dirigen a cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el empleo temporal y a diseñar una estrategia de utilización de los nombramientos temporales que no eleve la tasa de temporalidad superior al 8 % y sea compatible con la legislación aplicable. Las medidas destinadas al reemplazo de los empleados públicos que van a jubilarse en los próximos años tampoco suponen incremento del gasto puesto que, además de tratarse de puestos existentes y dotados presupuestariamente en las relaciones de puestos de trabajo, los empleados públicos que se jubilan suelen tener unas retribuciones superiores a los que les sustituyen, por efecto de la antigüedad y nivel de carrera profesional alcanzado, por lo que este proceso de relevo generacional de la plantilla generará incluso un ahorro en el Capítulo I de gastos de personal.

8. MEDIDAS

8.1 OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS.

La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del TREBEP, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Es precisamente en este contexto, donde la oferta de empleo público adquiere un papel protagonista, dado que necesariamente debe acompañar al proceso de transformación al tener como objetivo atender a las necesidades de recursos humanos que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Por tanto, la OEP se configura como un instrumento que ofrece respuestas y soluciones, en forma de recursos humanos, a las necesidades y demandas de la ciudadanía, con el objetivo de no mermar el funcionamiento de los servicios públicos. El presente documento es un Plan plurianual que articula las necesidades básicas de personal del Ayuntamiento a los efectos de las OEP de las anualidades de 2025 a 2027, y la prescripción prevista en el artículo 20.dos.4 de la LPGE 2023, si bien se realiza con los datos que cuenta en el momento actual el Ayuntamiento. No es por ello un plan de ordenación de recursos humanos, ni una estrategia de transformación de los recursos humanos del Ayuntamiento, que serían elementos básicos para una correcta planificación, y mejora organizativa del Ayuntamiento.

Resulta por tanto necesario abordar un conjunto de medidas que permitan tanto la reducción de la temporalidad como la adecuada sustitución y reemplazo de los empleados públicos de la plantilla municipal.

A) CREACIÓN DE PLAZAS POR INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS

El Ayuntamiento se enfrenta diariamente a su trabajo diario sumido en grandes retos, y donde su éxito como Administración prestadora de servicios queda sujeto a importantes debilidades:

a) El incremento de los servicios que se han ido imputado por el Estado y la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento, así como el número de obligaciones, tramites, y procedimientos que cada día tiene que hacer el Ayuntamiento. – Estado y CCAA imputan, cada vez más, nuevos servicios, competencias, y obligaciones, si bien se han olvidado de las prescripciones del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

artículo 25.3 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, y el artículo 7 de la Ley orgánica 2/2012 de sostenibilidad financiera. Es decir la implantación de estos servicios y nuevas obligaciones, no va unida a una justificación de la estabilidad y sostenibilidad financiera de los ayuntamientos, ni muchos menos a una transferencia de medios personales, materiales y económicos que permitan cumplir dichas atribuciones.

b) El incremento los servicios que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos no ha ido acompañado de un crecimiento de la plantilla cuyo crecimiento como se ha dicho ha encontrado como cortapisa el mantenimiento de la tasa de reposición de efectivos pues salvo los supuestos de creación de nuevos servicios, la creación de estas plazas no irá acompañada por la posibilidad de generar tasa de reposición de efectivos, y por ello, los correspondientes procesos selectivos de acceso al empleo estable.

El Ayuntamiento debe asumir los grandes retos a los que se enfrenta, las competencias fijadas por la legislación, los servicios públicos que tiene encomendados, y su incremento poblacional continuado, que determinan realizar una nueva planificación de los recursos humanos necesarios para cumplir sus obligaciones. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha venido a fijar en su exposición de motivos que «la modernización y mejora de la Administración pública ha constituido un objetivo permanente a lo largo de distintas etapas, necesario para dar cumplimiento al mandato constitucional de contar con una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales».

Por ello en el año 2026 se ha de incluir en la organización municipal nuevos servicios como el de Medio Ambiente o turismo así como incorporar a la plantilla personal de naturaleza temporal indispensable por las funciones que desarrollan y que por ende se entienden como estructurales y que se detallan en los siguientes:

- 1 técnico de medio Ambiente,
- 1 técnico en turismo
- 1 técnico audiovisual

Esta incorporación lleva de la mano la creación de plazas, la modificación de la RPT y de la plantilla presupuestaria que habrá de abordarse en los años 2025 y 2026

B) OFERTAS DE EMPLEO.

La Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el presente ejercicio en su artículo 20, regula la oferta de empleo público y los nombramientos temporales en el sector público, de manera que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. La configuración concreta de la oferta de empleo público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual. Esta regulación recoge las previsiones que se estaban incluyendo en las anteriores anualidades:

- Tasas de reposición (20.dos.1)
- Sectores prioritarios (20.dos.3)
- Reglas de cálculo de la tasa (20.tres): regla de cálculo (1), excepción plazas vacantes en los 6 primeros meses (2), y no cómputo a efectos de tasa (4)
- Acumulación y cesión de tasa (20.cuatro)

Ahora bien, la LPGE 2023, ha incluido dos nuevas reglas que tienen un carácter esencial: En primer lugar el art. 20.dos.2 que determina: «Las administraciones públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023. En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.» Por otra parte el artículo 20.dos.4 fija que: «Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar». Y en ese sentido podemos decir que las administraciones públicas asumen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

la obligación de mantener la temporalidad del empleo público por debajo del 8 % en las plazas de naturaleza temporal, reconociéndose la posibilidad de convocar los procesos selectivos con una tasa específica para cumplir esta situación, circunstancia que deberá quedar acreditada en un instrumento de planificación plurianual. Dicho lo anterior, en el siguiente apartado se analizará y justificará que el Ayuntamiento de Martos se encuentra en situación de hacer uso de la previsión contenida en el artículo 20.dos.4, que se pretende articular mediante el presente plan plurianual

Esto hace que la tasa de temporalidad del Ayuntamiento de Martos si se ejecutan y cubren en su totalidad las OEP de años anteriores y que suponen un total de 22 plazas nos encontraríamos en un porcentaje inferior al 8% previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Por tanto la cobertura de las plazas ofertadas debe ser una prioridad en el año 2025 teniendo además en cuenta que tres de estas 22 plazas corresponden a las OEP 2022 por lo que caducarán en el próximo mes de marzo de 2025 si no son cubiertas incrementando la temporalidad

Ahora bien, como quiera que el porcentaje de tasa de reposición de efectivos no es fijo sino antes bien va variando en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado es difícil determinar a priori si tras las jubilaciones que se prevén además de las plazas no ofertadas en años anteriores y las que posiblemente se creen por ampliación o creación de nuevos servicios puede conllevar:

a) El incumplimiento de las directivas comunitarias, así como la posible superación del plazo previsto que determina una conducta fraudulenta por parte del Ayuntamiento.

b) Que se tenga que cesar a los empleados públicos para no superar los plazos previstos en el TREBEP sin posibilidad de poder cubrir sus plazas nuevamente. En ese sentido, citando a la Sentencia del TS de 28 de junio 2021, lo proscrito es el abuso de la temporalidad, no la temporalidad misma si está justificada legalmente: «La sentencia del TJUE de 5 de junio de 2018 (C-677/16) avala que el contrato de interinidad pueda durar más de tres años, siendo los tribunales españoles quienes deben valorar si una duración injustificadamente larga puede determinar la conversión en fijo del contrato temporal. Lo realmente determinante de la existencia de una conducta fraudulenta que hubiese de provocar la conversión del contrato temporal en indefinido no es, solo, que su duración resulte «inusualmente» larga; sino que la duración del contrato sea «injustificada» por carecer de soporte legal a la vista de las circunstancias concurrentes en cada caso. Una duración temporal del contrato que no se acomode a lo que resulta habitual puede ser perfectamente legal y estar plenamente fundamentada; sin embargo, cuando esa duración carece de soporte por ser injustificada tendrá como consecuencia que el contrato no pueda ser considerado temporal.» Esta situación supone una flagrante vulneración de los principios y normas actuales del empleo público, así como puede provocar un grave perjuicio al funcionamiento del Ayuntamiento, y los servicios públicos

Teniendo en cuenta las plazas de empleados públicos que se encuentran vacantes, no ofertadas en ninguna oferta de empleo público, suponen tal y como ya se ha expuesto un alto índice de temporalidad que se sitúa encima del 8 % exigido por la normativa comunitaria, es necesario establecer mecanismos que regulen y acomoden las necesidades del ayuntamiento a la realidad del mismo.

Respecto a las Jubilaciones futuras según los datos del Departamento de Personal, el Ayuntamiento se enfrenta a las siguientes jubilaciones: Año 2025 5 jubilaciones; año 2026, 16 jubilaciones. Esto supone que en los próximos 2 años el Ayuntamiento se enfrenta a la jubilación de 21 jubilaciones a las que se han de añadir las 4 correspondientes al presente año de plazas de su plantilla estructural, lo que supone el 10 % de la misma. En todo caso, esta previsión esta realizado según fecha de cumplimiento de la edad de jubilación, y sin tener en consideración la posibilidad de prórroga prevista en el TREBEP que daría lugar a la no jubilación de esos empleados, y la no generación de tasa de reposición de efectivos en esas anualidades.

Como ya se ha dicho, con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8,00 % y en aplicación del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, el Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

de Martos, incluirá en sus Ofertas de Empleo Público, siempre que la legislación lo permita y no computen a los efectos de la tasa de reposición, aquellas plazas que estando incluidas en la relación de puestos de trabajo se hallen vacantes y estén ocupadas de forma temporal por haberse estimado que era necesaria su cobertura.

También se incluirán plazas vacantes cuando existan nombramientos temporales que denoten la existencia de necesidades estructurales bien por su propio carácter o bien por la reiteración en la utilización de nombramientos temporales para cubrir dichas necesidades, diferenciando las mismas a efectos del cálculo de la tasa de reposición, de las que se computen como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos ordinaria. El volumen de plazas ofertadas deberá permitir la reducción de la tasa de temporalidad por debajo del 8% durante el período de vigencia de este plan de ordenación, debiendo tenderse a un porcentaje de temporalidad lo más bajo posible. Las ofertas incluirán las plazas necesarias para facilitar la adecuada reposición de los empleados públicos que hayan accedido a la jubilación y asimismo en el caso de implantación o dimensionamiento de los servicios, incluirán las plazas necesarias para permitir su desempeño.

Así pues en la OPEP 2025, además de las plazas que se puedan computar derivadas de la tasa de reposición de efectivos, se incluirán aquellas plazas que, estando incluidas en la relación de puestos de trabajo, se hallen vacantes y estén ocupadas de forma temporal por haberse estimado que era necesaria su cobertura, haciendo uso de la tasa específica que se prevé en el apartado dos.4 del artículo 20 de la citada ley de presupuestos generales del Estado para 2023 con el objetivo de sustituir plazas temporales de carácter estructural por empleo público permanente. La oferta y convocatoria de esta tasa adicional de plazas deberá permitir la reducción y el mantenimiento de la tasa de temporalidad por debajo del 8% durante el período de vigencia de este plan de ordenación, debiendo tenderse a un porcentaje de temporalidad lo más bajo posible. Las ofertas de los ejercicios 2025 a 2027 incluirán asimismo las plazas necesarias para facilitar la adecuada reposición de los empleados públicos que hayan accedido a la jubilación y, además, en el caso de implantación o dimensionamiento de los servicios, se incluirán las plazas necesarias para permitir su desempeño.

Las ofertas correspondientes a los años 2025 y 2026 incluirán todas las restantes plazas vacantes y aquellas de nueva creación de las que se doten los nuevos servicios municipales cumpliendo la reserva del 7% de las plazas ofertadas en las OEP para personas con discapacidad (2% discapacidad intelectual y 5% cualquier tipo de discapacidad)

C) PROCESOS SELECTIVOS: El Ayuntamiento de Martos a partir del año 2025 convocará los procesos selectivos para la ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo en el año natural siguiente a aquél en el que se aprueben éstas. Sólo excepcionalmente se aplazará la convocatoria de los procesos selectivos cuando no fuera posible lo anterior o lo aconsejen criterios de racionalidad y eficiencia para permitir el agrupamiento de plazas a ofertar.

D) NOMBRAMIENTOS TEMPORALES. El Ayuntamiento de Martos limitará los nombramientos temporales por interinidad a aquellos supuestos en los que las razones de urgencia y necesidad debidamente acreditadas, hagan necesaria la utilización de esta figura bien para cubrir plazas vacantes o bien para la sustitución transitoria de los titulares. Los nombramientos por programas o figuras equivalentes serán utilizados de forma excepcional, previa justificación de su necesidad y se condicionarán a que la tasa de temporalidad no supere el 8% teniendo en cuenta la duración prevista de los mismos, las Ofertas de Empleo Público aprobadas y los procedimientos selectivos en marcha. Con independencia de lo anterior, los nombramientos realizados en ejecución de Planes de Empleo o de refuerzo excepcional de la plantilla, se ajustarán a las modalidades de nombramiento y/o contratación legalmente previstas y tendrán en cuenta que su objetivo es también la dinamización del empleo local así como contribuir al acceso al empleo de colectivos con especiales dificultades de contratación de forma que su utilización será limitada y con una duración tasada (máximo un año) y computará a la hora de determinar la tasa de temporalidad aplicable cuando se utilicen para satisfacer necesidades no coyunturales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

De ahí, que sea imprescindible impulsar en breve todos los procesos selectivos para regularizar dichas situaciones de interinidades y evitar que dicha situación se convierta en crónica.

Para atender dichas necesidades, a lo largo del año 2025 se creará un reglamento de creación y funcionamiento de bolsas de empleo. En otros casos, y siempre que las necesidades de personal lo determinen, se podrá llevar a cabo la constitución de bolsas de empleo derivadas de procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes, tanto para personal funcionario interino como para personal laboral temporal, proceso que se ha iniciado este año 2024 con la aprobación de una bolsa General para cubrir eventualidades temporales y que será implementada en el próximo año

De conformidad con la Disposición adicional vigésima octava de la Ley de función Pública de Andalucía se establecen en este Ayuntamiento las siguientes medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

1. Se deberán cumplir las medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público establecidas en la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la restante normativa estatal de carácter básico, y en esta ley.

2. Con el fin de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino y laboral temporal en puestos de trabajo de los diferentes cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos.

La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad.

Las plazas adicionales, que no serán objeto de cobertura con personal funcionario interino o laboral temporal, se cubrirán con las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan en su totalidad, hayan participado en los procesos selectivos que correspondan al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional a que esté adscrita la vacante y, en el caso de que el sistema selectivo sea el de oposición o el de concurso-oposición, hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, y en el caso de que el sistema selectivo sea el de concurso, hayan obtenido la puntuación mínima en la valoración de los méritos que al respecto establezcan las bases de la convocatoria.

Estas personas serán nombradas personal funcionario de carrera o contratadas como personal laboral fijo, de acuerdo con lo que corresponda, según su orden de prelación en el proceso selectivo, seguidamente a los inicialmente nombrados o contratados.

Las plazas adjudicadas de acuerdo con este sistema se deducirán de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, salvo que se trate de plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal o autonómica.

Los aspirantes que hayan participado en los procesos selectivos sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan quedarán automáticamente sin efecto una vez transcurridos dos años a contar de la fecha de resolución de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente o cuando se resuelva una posterior convocatoria de otro proceso selectivo de acceso al mismo cuerpo, especialidad, escala o categoría profesional.

Sin perjuicio de lo que establecen los apartados anteriores, las convocatorias de los



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E877249BE <https://sedeelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO: BDA1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C698F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630008A
FECHA DE FIRMA: 15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

procesos selectivos podrán disponer que la superación de la fase de oposición o ejercicios de la misma en procesos selectivos anteriores del mismo cuerpo, especialidad o escala sin haber figurado en la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo, y, en consecuencia, nombradas funcionarias de carrera o contratadas como personal laboral fijo, pueda eximir de la realización de alguna prueba o ejercicio, o bien que se valore como mérito en la fase de concurso de aquellos procesos cuyo sistema selectivo sea el concurso oposición.

E) INTEGRACIÓN DE BOMBEROS CONDUCTORES EN CATEGORÍA C1 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PROVENIENTES DE CATEGORÍA C2 POR APLICACIÓN DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA.

Este Ayuntamiento procederá en el año 2026 a la reclasificación de las categorías del servicio de extinción de incendios de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera de la citada Ley se procederá en el año 2026 a la adaptación a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías modificándose la plantilla presupuestaria y la RPT para dar cumplimiento a esta normativa, teniendo en cuenta que para el acceso del Subgrupo C2 al C1 se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

El personal mantendrá su adscripción en su grupo o subgrupo de origen mientras no se produzca su acceso en los nuevos grupos o subgrupos de clasificación profesional. En ningún caso la equiparación a las nuevas categorías conllevará la adscripción a un grupo inferior al que pertenezca.

Del mismo modo y de conformidad con la Disposición transitoria tercera de la Ley 2/2023 la reclasificación de los grupos que, en su caso, resulte de la aplicación de la presente Ley no implicará necesariamente incremento del gasto público ni modificación de las retribuciones totales anuales del personal afectado en el momento de la reclasificación, sin perjuicio de las negociaciones que pueda haber entre la representación sindical del funcionariado y las respectivas entidades locales, con sujeción, en todo caso, a los límites que con carácter básico, y por tanto vinculantes para todas las Administraciones públicas, establecen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año. A este efecto, el incremento de las retribuciones básicas podrá deducirse de sus retribuciones complementarias.

Se trata por tanto de una reclasificación impuesta por norma con rango de ley a las administraciones Públicas para lo que será necesario previamente comprobar que los miembros del servicio de extinción de incendios actualmente C2 cuentan con la titulación exigida para la integración en la categoría C1, y transformar las plazas y puestos existentes en la plantilla de personal funcionario.

F) CARRERA HORIZONTAL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

De acuerdo con el artículo 17 TREBEP, "las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán regular la carrera horizontal de los funcionarios de carrera, pudiendo aplicar, entre otras, las siguientes reglas:

- Se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que se prevea otra posibilidad.
- Se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida".

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 52, define la carrera horizontal el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado y del desempeño, a través del ascenso en un sistema de tramos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de acuerdo con una valoración positiva, objetiva y reglada. A estos efectos, se podrán valorar, entre otros, la trayectoria y actuación profesional; la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares; la formación y, en su caso, la participación en actividades de gestión del conocimiento, docencia o investigación en líneas de interés para la organización; los conocimientos adquiridos; las competencias adquiridas y que hayan sido acreditadas o reconocidas; el resultado de la evaluación del desempeño; así como otros méritos y aptitudes que puedan establecerse por razón de la especificidad de la función desarrollada, la participación en proyectos institucionales y la experiencia obtenida, todo ello en los términos que se establezcan reglamentariamente, previa negociación colectiva.

El artículo 19 TREBEP establece que el personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional, añadiendo que la carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el TRET o en los convenios colectivos.

El artículo 20 TREBEP, sobre la evaluación del desempeño, establece que las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados, consistiendo ésta en el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados. Dichos sistemas se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

Es objetivo en este mandato corporativo, y una vez se desarrolle reglamentariamente, el establecer un sistema de Carrera Horizontal ligado a la Evaluación del Desempeño, provisión, formación y retribuciones.

G) DESARROLLO DEL TELETRABAJO EN LA CORPORACIÓN, YA IMPLEMENTADO.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios basada en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que permite que el personal empleado de una organización pueda desarrollar, total o parcialmente, su jornada laboral desde un lugar distinto al de su centro de trabajo, teniendo en cuenta que se trata de otra modalidad de prestación del trabajo y de realización de las tareas que, también, conlleva otros beneficios, como son la retención del talento, la reducción del absentismo laboral y la conciliación, entre otros.

El artículo 47 bis TREBEP considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, entendiéndose como un medio para modernizar la organización del trabajo, así como para dar una mayor autonomía a las personas empleadas en la realización de sus tareas.

La figura del teletrabajo constituye una oportunidad para la introducción de cambios en las formas de organización del trabajo que redunden en la mejora de la prestación de los servicios públicos, en el bienestar de las empleadas y los empleados públicos, en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y en una administración más abierta y participativa.

La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados.

Por último, la LPPA en su artículo 37, ya posterior a la aprobación de nuestro Reglamento regula, también, el Teletrabajo, como una modalidad de prestación de servicios, a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, cuando el contenido competencial del puesto de trabajo lo admita, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, garantizándose la atención presencial a la ciudadanía respecto a aquellos servicios en que así se establezca, en los términos previstos en la normativa estatal de carácter básico.

H) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN DE PUESTOS PARA SU ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN REAL Y CAMBIANTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 LRBRL "las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública", correspondiendo al Estado "establecer las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación".

El art. 74 TREBEP apenas profundiza al respecto por lo que, para determinar el contenido y estructura de las relaciones de puestos de trabajo de las Administraciones Locales sirven de guía las indicaciones contenidas, en primer lugar, en los desarrollos normativos que del TREBEP lleven a cabo las Comunidades Autónomas y, en defecto de ellos, el vigente art. 15.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP), cuyo contenido desarrolló el art. 2 de la Orden de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

Sobre este particular, el art. 104 LPPA establece que la Relación de Puestos de Trabajo estará basada en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización funcional, desconcentración funcional y territorial, eficiencia, racionalidad organizativa, coordinación y trabajo en equipo, constituyendo el instrumento adecuado para racionalizar y ordenar el personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes.

De dicha normativa se desprende que la RPT es un instrumento técnico de las Administraciones Públicas para llevar a cabo una ordenación racional de sus efectivos de personal en consonancia con las reales necesidades de los servicios, obligando a un detallado análisis y estudio de los puestos de trabajo que son precisos para atenderlos adecuadamente, así como a la determinación de los requisitos objetivos necesarios para su desempeño y acceso a los mismos, todo ello de acuerdo con las funciones o competencias propias de cada Administración.

De ahí que las necesidades de la Corporación son cambiantes y es necesaria la continuación actualización y adaptación de dicho documentos a la situación real, procediendo, cuando corresponda, a la nueva valoración de puestos que sean objeto de estudio conforme al manual de Valoración de Puestos del que dispone el Ayuntamiento, así como a través de la constitución de una Comisión Técnica para el estudio y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo formar parte los miembros de la representación social de este Ayuntamiento.

En la sustanciación del procedimiento de elaboración de modificación de la RPT, debe quedar, por tanto, acreditado el estudio y valoración individualizada de cada puesto, para garantizar la determinación del valor relativo a cada uno, contribuyendo a mantener un sistema equitativo de retribuciones para la organización.

I) CONTINUIDAD EN EL AVANCE DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALMENTE CON EL PERSONAL QUE PRESENTA MAYOR VULNERABILIDAD.

El art. 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), relativo al ámbito de aplicación de la misma, determina que "esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas".

El art. 5 de la misma norma, establece, entre otras cuestiones, que "la política en materia de prevención de riesgos laborales deberá promover la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa".

El artículo 1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe "proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste". Tanto en su conjunto como individualmente, estas actividades deben ser gestionadas y de esto se ocupa el Sistema de gestión de la empresa.

Por tanto, la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, en su ámbito de aplicación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

contempla a todo el personal civil al servicio de las administraciones públicas, lo que ha tenido como consecuencia directa el que las Administraciones Públicas han tenido que adaptar sus estructuras organizativas a los nuevos requerimientos de la Ley, y se han tenido que tomar medidas para implantar una cultura preventiva, teniendo en cuenta la integración de la actividad en el conjunto de actuaciones y decisiones de las organizaciones, lo cual incluye tanto los procesos técnicos, los de organización del trabajo y la implicación de todos los niveles de la línea jerárquica.

El Comité de Seguridad y Salud estará compuesto por los Delegados/as de Prevención y un número igual de representantes designados por la Corporación, siendo por tanto un órgano de participación colegiado, paritario y consultivo (artículo 38 LPRL).

Los representantes de la Corporación en el Comité de Seguridad y Salud han de tener capacidad decisoria, para que pueda establecerse una verdadera negociación en su seno.

Debe reunirse trimestralmente como mínimo, o cuando lo solicite alguna de las dos partes que lo componen. El Comité se dotará a sí mismo de sus propias normas de funcionamiento.

Los Comités de Seguridad y Salud de empresas que desarrollen su actividad en un mismo centro de trabajo pueden acordar la realización de reuniones conjuntas.

Los Delegados/as de Prevención pueden solicitar que técnicos de su confianza ajenos a la empresa, otros Delegados/as Sindicales o trabajadores/as con especial cualificación o información participen con voz y sin voto en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

Todas estas previsiones deben aparecer en el nuevo texto de convenio colectivo y acuerdo económico y social que se apruebe.

J) IMPULSO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL ORIENTADA A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PUESTO DESEMPEÑADO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Esta Corporación ha venido apostando en los últimos tiempos por la formación de sus empleados públicos, incrementando la dotación presupuestaria de formación de la plantilla de personal.

No obstante, es necesario además establecer un programa formativo municipal que determine de forma detallada y en el tiempo, las posibilidades de formación del personal, en aras de un mayor perfeccionamiento de conocimientos y en concordancia con la implementación de un reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional.

K) IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PERSONAL DE PRÁCTICAS DE EMPRESA EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Dada la solicitud de realización de prácticas en este Ayuntamiento que se han venido dando los últimos años por estudiantes de diferentes perfiles (formación profesional básica y media, universidades, másteres, etc.) se hace necesaria una previsión anual, conforme a las necesidades que determinen las diferentes áreas municipales, de incorporación de personal con este tipo de perfil, ya sea a través de prácticas de carácter curricular como extracurricular.

L) DAR CUMPLIMIENTO AL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

La Corporación tiene un firme compromiso con la implantación de las políticas de igualdad de género de forma transversal en todas sus políticas públicas y procedimientos que se lleven a cabo en la Corporación, respecto a su personal, conforme al Plan de Igualdad de Empresa, como externamente, a través del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Martos, competencia esta última, del Área de Igualdad, con proyección en el municipio.

Hay que tener en cuenta que el desarrollo de las políticas de igualdad en las empresas, ámbito éste que es el que nos compete, tiene su máximo exponente en los Planes de Igualdad, como herramientas que permiten avanzar hacia la consecución de esa igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, integrando el enfoque de género en todos los ámbitos de gestión de la organización.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Es intención de esta Corporación seguir trabajando en las políticas de igualdad de género, a través de la implantación de las medidas necesarias para ello, así como el desarrollo de actuaciones, en consenso con la parte social, que mejoren el bienestar del personal empleado de la misma y que reduzcan aquellas posibles situaciones poco equitativas en lo que al género se refiere.

M) PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, HORIZONTAL.

El Plan ha de recoger, de acuerdo con el art. 14 TREBEP, el derecho individual de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Por su parte, el art. 16 TREBEP, alude, con respecto al personal funcionario, tanto a medidas de promoción interna vertical, consistentes en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, para el personal funcionario, o en el ascenso de un grupo a otro inferior a otro superior, para el caso del personal laboral, como medidas de promoción interna horizontal, consistentes en el acceso a cuerpos, escalas del mismo subgrupo o grupo profesional.

El personal laboral también tiene derecho a la promoción profesional, conforme al art. 19.1 TREBEP y art. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en adelante (TRET). La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y en el futuro convenio colectivo (art. 19.2 TREBEP).

En todo caso, el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que participe en procesos de promoción interna deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo, escala al que se pretenda acceder, así como una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo o subgrupo, desde el que se promociona y superar las pruebas selectivas que se convoquen.

La promoción interna constituye un cualificado elemento de impulso a la carrera profesional de los servidores públicos. De hecho, la Ley obliga a las Administraciones públicas a adoptar medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional (art. 18.4 TREBEP).

6. COSTES ECONÓMICOS. El Plan de Ordenación de Recursos Humanos elaborado por el Ayuntamiento de Martos, como instrumento necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de consolidación y estabilización del empleo temporal, eliminación en la medida de lo posible de la figura del indefinido no fijo y reducir la tasa de temporalidad a niveles adecuados, no ha de suponer un incremento presupuestario para el Ayuntamiento al crearse, ofertarse o proceder a la integración en el caso de los bomberos conductores existentes y que ya vienen siendo objeto de cobertura.

7. OTRAS MEDIDAS:

La planificación deberá tender a una mejora de la eficacia y eficiencia de los servicios públicos y la adecuación del personal existente a las necesidades reales de este Ayuntamiento por lo que también se llevarán a cabo otras medidas como son:

1º.- Estudio y adecuación de un Organigrama de la estructura administrativa de los servicios que componen el Ayuntamiento y consecuente revisión y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

2º.- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

3º.- Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

En este punto cabe recordar que cuando de gestión de personas en las Entidades Locales se habla, los déficits, las carencias detectadas, no tienen que ver tanto con cuestiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



jurídicas, como por las pautas vigentes en los contextos organizativos, con inercias de funcionamiento. Es decir, que la situación tiene más que ver con la incapacidad institucional, como ya hace tiempo puso de manifiesto Longo (1995), de nuestras organizaciones públicas para formular e implantar políticas públicas coherentes de personal situación que se viene a solventar a través de estas medidas

8. SEGUIMIENTO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN EXTRAORDINARIO La LPGE 2023 prevé el seguimiento de la Oferta de Empleo Público estableciendo la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) La Oferta de Empleo Público publicada en el ejercicio.

c) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

d) En el caso de la tasa específica a que se refiere el apartado dos.4, y en los términos previstos por el citado precepto, será preciso remitir el instrumento de planificación que ampare la aplicación de la tasa, así como certificado que identifique las plazas afectadas.

e) Asimismo, en el caso de ofertas de empleo público derivadas de procesos de estabilización, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

TEMPORALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS 2025-2027

AÑO 2025

2.- CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS OFERTADAS EN LAS OEP 2022, 2023 Y 2024

Un Ordenanza (turno de discapacidad)

Dos limpiadoras jornada parcial

Un Ingeniero Técnico Industrial

Dos Auxiliares administrativos (turno libre y promoción interna)

Un peón obras

Un oficial electricista

Un oficial jardinero

Tres Bomberos Conductores

Un Responsable de Bomberos

Un Policía local

Un Ingeniero informático

Un Oficial Jardinero

Una Cocinera-limpiadora

Un Técnico Informática

Un Agente de igualdad Centro de Información a la Mujer (promoción interna).

Tres Educadoras (Escuela Infantil)

2.- INTEGRACIÓN DE BOMBEROS CONDUCTORES EN CATEGORÍA C1 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PROVENIENTES DE CATEGORÍA C2 POR APLICACIÓN DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA.

3.- APROBACIÓN DE OEP 2025 QUE RECOJA LAS JUBILACIONES PRODUCIDAS EN EL 2024 ASÍ COMO LAS PLAZAS QUE NO HAN SIDO OFERTADAS EN AÑOS ANTERIORES Y PERMANECEN VACANTES Y QUE PERMITAN CUMPLIR LA TASA DE TEMPORALIDAD DEL 8% (TODO ELLO SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE PUEDAN PROVENIR DE LA LPGE 2025)

AÑO 2026

1.- CREACIÓN DE PLAZAS, LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y DE LA PLANTILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

PRESUPUESTARIA DE

- 1 técnico de medio Ambiente,
- 1 técnico en turismo
- 1 técnico audiovisual

2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA HORIZONTAL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

3.- APROBACIÓN DE OEP 2026 QUE RECOJA LAS JUBILACIONES PRODUCIDAS EN EL 2025 ASÍ COMO LAS PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN Y PERMANECEN VACANTES Y QUE PERMITAN CUMPLIR LA TASA DE TEMPORALIDAD DEL 8% (TODO ELLO SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE PUEDAN PROVENIR DE LA LPGE 2026)

4.- LA ADECUACIÓN DEL PERSONAL EXISTENTE A LAS NECESIDADES REALES DE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE UN ESTUDIO Y ADECUACIÓN DE UN ORGANIGRAMA MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LAS MEDIDAS DE ESTE PLAN

5.- DAR CUMPLIMIENTO AL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

AÑO 2027

1.- DESARROLLO DEL TELETRABAJO EN LA CORPORACIÓN, YA IMPLEMENTADO.

2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN DE PUESTOS PARA SU ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN REAL Y CAMBIANTE

3.- CONTINUIDAD EN EL AVANCE DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALMENTE CON EL PERSONAL QUE PRESENTA MAYOR VULNERABILIDAD.

4.- IMPULSO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL ORIENTADA A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PUESTO DESEMPEÑADO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

5.- APROBACIÓN DE OEP 2027 QUE RECOJA LAS JUBILACIONES PRODUCIDAS EN EL 2026 ASÍ COMO LAS PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN Y PERMANECEN VACANTES Y QUE PERMITAN CUMPLIR LA TASA DE TEMPORALIDAD DEL 8% (TODO ELLO SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE PUEDAN PROVENIR DE LA LPGE 2027)

6.- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PERSONAL DE PRÁCTICAS DE EMPRESA EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

ANEXO JUBILACIONES

AÑO 2025

CABALLERO CONSUEGRA ENCARNACIÓN:
ESTRELLA JAÉN CARMEN
PESTAÑA LARA M. CARMEN
MORAL MILLÁN MANUEL
MIRADA FUENTES JUAN FRANCISCO

TOTAL PREVISIONES JUBILACIÓN: 5

AÑO 2026

HIDALGO TORRES ADELA
IZQUIERDO LÓPEZ M. CARMEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

CABRERA MARTÍNEZ JOSE ANTONIO
GALVEZ CABALLERO ANGEL
VICENTE CARRERES CARMEN
VILLAR CASTRO DIEGO
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO
GARCÍA VERA JOSÉ
LUJANO LÓPEZ MARIA FE
CANO MARTOS PURIFICACIÓN
LÓPEZ DONAIRE LUIS
MAESTRO AGUILA ANTONIO
HERNÁNDEZ ROLDÁN MANUEL
GÓMEZ TOLEDANO LUCÍA
GONZÁLEZ MOLINA RAFAEL
GUTIÉRREZ ACEITUNO RAFAEL

TOTAL PREVISIONES JUBILACIÓN: 16

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Muñoz.- Solamente para decir que el grupo popular se va a abstener en este asunto porque como dentro de lo que es el plan plurianual hay muchos temas dentro y muchos asuntos, ya tendremos momento de pronunciarnos independientemente cuando cada uno de ellos sea traído a pleno.

URGENCIAS.-

9.- URGENCIAS.-

9.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CELEBRACION DE UNA JURA DE BANDERA EN MARTOS (JAEN).- Por parte del Portavoz del grupo municipal Vox se procede a la retirada de dicha moción.

- Intervenciones en este asunto.-

Sr. Aceituno.- Antes de motivar la urgencia, vamos a retirar esta moción porque se nos ha presentado por parte del Ayuntamiento documentación que ya acredita que esta jura de bandera está solicitada desde el 4 de octubre del 2024 para una posible fecha de jura de bandera en Martos en el año 2028. Entonces, como está solicitada, no vemos lógico y normal seguir con la moción nuestra y esperemos que eso vaya adelante y pasemos un buen día ese día.

9.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA APROBACION DE LA ELABORACION DE UNA ORDENANZA SOBRE POLITICA EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



"...El adecuado uso de las redes sociales en la administración es una herramienta poderosa para la modernización de los servicios públicos y la relación con los ciudadanos. Sin embargo, es imprescindible regular su uso para evitar riesgos y garantizar que contribuyan positivamente a la transparencia, la eficiencia y la seguridad pública.

Desde el grupo del Partido Popular creemos que esta ordenanza es necesaria por dos motivos:

- El primero es, como ya venimos denunciando, para que este equipo de gobierno y los venideros, independientemente del color político, no tengan la tentación de usar las redes sociales como un apéndice de su partido.

Es el propio Defensor del Pueblo el que da respuesta, ante una queja, por el uso partidista de las redes sociales de un Ayuntamiento, donde da las siguientes recomendaciones

RECOMENDACIÓN

1.- Aprobar por el Pleno de la Corporación unas normas reguladoras de uso de los perfiles institucionales de ese Ayuntamiento en las redes sociales que velen porque las publicaciones que se realicen por ese Ayuntamiento tengan por objeto difundir informaciones veraces y de servicio público desde el rigor y la neutralidad política, evitando recurrir a la crítica partidista y al ensalzamiento de los logros de gestión o de los objetivos alcanzados por las autoridades.

2.- Que la gestión que se realice de los perfiles institucionales que tiene ese Ayuntamiento en las distintas redes sociales se ajuste a las normas reguladoras que se aprueben por el Pleno de la Corporación.

- El segundo de los motivos está relacionado con las quejas que nos han hecho llegar distintos ciudadanos marteños, donde nos denunciaban que habían sido bloqueados en las redes sociales del Ayuntamiento, impidiéndoles el acceso a las mismas.

Consideramos que al ser las redes sociales de una institución un canal de emisión de información institucional se debe ser muy cauto a la hora de tomar cualquier decisión que pudiera suponer una limitación no permitida de derechos de los ciudadanos.

Al no existir unos criterios claros, definidos y comunicados a los usuarios de la red respecto a la moderación de la misma, consideramos que puede haber indefensión de los ciudadanos ante la decisión de la persona moderadora.

En este sentido se ha pronunciado el Defensor del Pueblo en varias ocasiones. Recogemos una de ellas:

RECOMENDACIONES al Ayuntamiento de Mislata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

1.- Que el Pleno de la Corporación apruebe unas normas reguladoras de uso de los perfiles municipales en redes sociales que incluya el procedimiento a seguir en caso de su incumplimiento por parte de los usuarios. Dicho procedimiento habrá de observar los principios de actuación que han de regir la actuación de las administraciones públicas.

2.- Que se incluya en los perfiles institucionales de ese Ayuntamiento, en la medida en la que la configuración de la red social lo permita, un enlace que remita al apartado de la web municipal donde las normas reguladoras de uso se encuentren publicadas.

Es por todo lo expuesto que desde este grupo municipal consideramos que se debe regular sobre el uso de las redes sociales en este Ayuntamiento, mediante la elaboración de una ordenanza municipal que deba estar fundamentada en los siguientes objetivos y principios:

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA ORDENANZA SOBRE POLITICA INSTITUCIONAL EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES

1. Creación de una política institucional de uso de redes sociales:

- Se establecerá una política que regule el uso de las redes sociales tanto de la administración como de los usuarios.
- Esta política deberá incluir directrices clara sobre el uso adecuado, el acceso permitido, las medidas de privacidad y la protección de los datos personales.
- Debe definir las funciones y responsabilidades de cada una de las personas del Ayuntamiento que tienen la capacidad de publicar y moderar las redes.

2. Formación y Concienciación:

- Se desarrollarán programas de formación para todos los empleados públicos sobre el uso responsable de las redes sociales, resaltando las implicaciones legales, éticas y profesionales.
- Asimismo, se sensibilizará sobre los riesgos asociados al uso inadecuado, como el acceso a información sensible o la exposición a ciberataques.

3. Supervisión:

- Se establecerán mecanismos de supervisión para asegurar que las actividades en las redes sociales sean consistentes con los principios de la administración pública.
- Se llevará un registro de las actividades y se asignarán responsabilidades claras a los departamentos o unidades encargadas de gestionar las redes sociales institucionales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

4. Garantía de Transparencia y Responsabilidad:

- Se promoverá la transparencia en la comunicación institucional a través de las redes sociales, asegurando que se mantenga un diálogo constante con los ciudadanos, atendiendo sus dudas, inquietudes y sugerencias.

- En caso de que se produzcan situaciones que puedan poner en riesgo la imagen de la administración o los derechos de los ciudadanos, se aplicarán medidas correctivas y se fomentará la rendición de cuentas.

- Se comunicará a los ciudadanos en las mismas sus derechos y obligaciones como usuarios de la red pública.

5. Protección de Datos y Seguridad:

- Se reforzarán las medidas de seguridad en el uso de plataformas sociales, garantizando la protección de los datos personales y sensibles manejados a través de éstas.

- Se implementarán procedimientos para evitar el acceso no autorizado y se evaluarán regularmente las plataformas utilizadas para identificar posibles vulnerabilidades.

Por lo tanto, solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primer acuerdo: Que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe la elaboración de una Ordenanza sobre la política en el uso de las redes sociales institucionales del Ayuntamiento de Martos, basada en los OBJETIVOS Y PRINCIPIOS recogidos en la parte expositiva de esta moción.

Segundo acuerdo: Que la redacción de la ordenanza se realice por una comisión informativa donde estén representados todos los grupos. Siendo posteriormente llevada al trámite normativo para su aprobación: aprobación en el plenos, exposición pública y aprobación definitiva..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./5 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar la moción del grupo municipal Partido Popular, para la aprobación de la elaboración de una ordenanza sobre política en el uso de las redes sociales institucionales en el Ayuntamiento de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Muñoz.- Nuestra moción, que es para plantearse que se regule a través de una ordenanza municipal lo que es el uso de las redes sociales en el Ayuntamiento de Martos, la urgencia entendemos que, por una parte, aunque ya hemos traído varias veces nosotros mismos este grupo aquí al pleno el tema del uso partidista que se hacía de las redes sociales, de la página del Facebook concretamente, pues porque salían otros grupos municipales que luego no aparecían en el Facebook, eso ya se ha denunciado en varias ocasiones, pero entendemos que ahora sí que se trata de una moción urgente y que urge regular, y no como muchas veces traemos aquí que son mociones de carácter o de contenido político, pero en este caso entendemos que sí que se necesita regular porque hemos tenido conocimiento de que algunos ciudadanos marteños han sido bloqueados de las redes sociales, de la página del Ayuntamiento y, sin entender o sin atender a qué criterio se ha llevado a cabo esta actuación arbitraria y sin que ellos tampoco sepan cómo defenderse o en base a qué se hace esta actuación. Entendemos que se está privando de un derecho fundamental como es el de la libertad de expresión, pilar fundamental de nuestra democracia, aparte de la falta de información que puedan tener por no tener acceso a las redes sociales o a la participación que puedan faltarle, porque no puedan actuar en la actividad política de nuestro Ayuntamiento y entonces entendemos que se trata de un carácter urgente la regulación ésta y por eso consideramos que debe de ser traída como moción de urgencia para regularse la ordenanza al efecto.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por la Sra. Muñoz se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Estamos totalmente de acuerdo con la moción que ha presentado el Partido Popular y la vamos a apoyar. Creemos que es bastante buena esta moción.

- Sr. Miranda.- Evidentemente señora Muñoz he de empezar negando la mayor y es que usted fundamenta esta moción en una premisa totalmente errónea. Para nada se hace un uso partidista de las redes sociales en nuestro Ayuntamiento. Lo que se hace es un uso para dar información y trasladar la gestión municipal y, por tanto, los encargados de la gestión municipal es el equipo de gobierno socialista de este Ayuntamiento porque así lo decidieron, en el mes de mayo del 2023, los marteños y las marteñas. Eso en cuanto a la partida. Luego es verdad que parto también de otra idea de que al Partido Popular, en todo este tipo de regulaciones le va muy bien el refrán de haz lo que yo digo y no lo que yo hago. Pero en este caso, como les digo, se equivocan en esta premisa, porque efectivamente para el grupo municipal socialista y para incluso, creo que como país como ciudadanos efectivamente existe un riesgo importante en cuanto a las redes sociales, pero de eso ustedes no han hablado nada. El riesgo de las redes sociales está asociado a la desinformación, a la fake news, a los algoritmos que están diseñados para ocultar ciertos puntos de vista y fomentar otros que están polarizando las opiniones. Eso es un punto importante que debe de regularse y no puede hacerse a nivel municipal, y para ello el Presidente del Gobierno de España, en la reunión en Davos, propuso tres medidas claves que la Unión Europea deberá de abordar en este aspecto y, en este punto, sobre las cuales creo que coincidirán conmigo que para fomentar un buen uso de las redes sociales pues

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



sería muy necesario vincular las cuentas de usuarios a identidades digitales, que no existan perfiles falsos que puedan difamar, que puedan calumniar, que puedan decir mentiras a toda costa, así como la transparencia de los algoritmos, que no haya manipulación por parte de las propias empresas y redes sociales, pues que hacen negocio con estos datos.

Luego se apoya también en una supuesta vulneración de derechos de no sé cuánto que ha sucedido a no sé cuántos marteños o no sé si tiene datos en concreto de algunas personas afectadas al respecto, pero sí le puedo decir como existe en cualquier, a la hora de tomar decisiones de este tipo y hay un manual de la administración local que regula este tipo de uso y establece, anóteselo por si le tiene que dar la respuesta al ciudadano o a los ciudadanos o a los que usted tenga afectados por eso, de que desde el equipo de contenidos, no la parte política fijese, desde el equipo de contenidos se reserva el derecho a eliminar o reportar actuaciones abusivas por parte de los usuarios, así como bloquear aquellos que incurran en comportamientos tales como expresiones irrespetuosas, difamatorias o abusivas. Seguramente en este punto existen algunos más, pero con que se quede usted solo con este punto tendrán la respuesta a por qué ha sido bloqueado alguien que ha realizado expresiones irrespetuosas, difamatorias o abusivas.

Evidentemente, como le digo, los riesgos que conllevan estas redes sociales exceden este ámbito competencial de una administración local. Creo que esto es algo muy serio y que, por tanto, se deben tomar medidas a nivel de Unión Europea, por tanto, y que deben de establecerse estos criterios claros para evitar pues lo que estamos viendo y, sobre todo, una transferencia importante que hay con la gente joven y es que se producen acosos, se producen unos y donde la propia red social cuando denuncia ese comportamiento, no procede a hacer ninguna actuación. Por tanto, creo que no procede esta regulación que ustedes plantean sino que es un análisis más amplio el que hay que abordar, porque el problema que hay de fondo no son, porque además lo que ustedes plantean de que se cuestiona, de que se limita la participación, para nada, ni siquiera el derecho a la información, tampoco. Porque además usted convendrá conmigo también que las diferentes redes sociales que existen tienen tipologías de usos distintos y que un comentario o un perfil bloqueado en una determinada red social por realizar algún tipo de comportamiento, como les digo amparado por la administración, un cuadro de pues bueno de buenos comportamientos y comportamiento abusivo, en este caso, para actuar, existen otros medios de comunicación y, por tanto, la información para nada se está limitando a nadie, para nada, porque además le insisto, esto se utiliza para dar conocimiento de la gestión. La gestión le guste al Partido Popular de Martos más o menos, los ciudadanos han decidido que esté en el equipo de gobierno socialista, por tanto, la gestión la realizamos nosotros y se da difusión a la gestión que realizan los diferentes concejales, las diferentes concejalías y las diferentes áreas de nuestro Ayuntamiento.

- Sr. Aceituno.- En nuestro segundo turno, vamos a estar en dos partes. La primera dice usted que las redes sociales del Ayuntamiento jamás tendrán un uso partidista. Le voy a leer el último comentario que hizo el Alcalde el día del 8 de marzo en la página web de Facebook del Ayuntamiento dice: "La igualdad debe

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ser algo transversal que en todas las áreas municipales, sobre todo, en este momento que estamos asistiendo en un retroceso de todos los avances conseguidos" dijo el Alcalde que añadió "La ultraderecha niega lo evidente y nosotros y nosotras que vamos a hablar de terrorismo doméstico y de igualdad salarial." O sea la ultraderecha niega lo evidente y esto no es un uso partidista. ¿Por qué no nos dejan a nosotros también explicarnos en la página web del Ayuntamiento? ¿Esto no es uso partidista?

El segundo punto de lo que usted dice que son las tres medidas de Sánchez que ha llevado a Davos, ustedes lo ven desde una forma y nosotros lo vemos desde otra forma. Lo único que quiere ahora mismo Sánchez es hacer la misma forma de redes sociales que hace Maduro en Venezuela. Sí, ríanse, son sucesores de Maduro. Vamos, falta de información, censura, adoctrinamiento. Eso es lo que quieren hacer, entonces no pasamos por ahí desde luego, y obviamente la moción del Partido Popular debería llevarse a cabo con el voto a favor de todos, pero claro, no con la censura del Partido Socialista.

- Sra. Muñoz.- El señor Miranda y yo tenemos un problema porque el señor Miranda dice que yo siempre parto de premisa equivocada. Yo no sé cuándo voy a dar una premisa acertada. Según él, siempre parto de premisa equivocada. En primer lugar, como decía Gerardo, sí se hace un uso partidista, se hace un uso partidista cuando la página del Ayuntamiento, que es pagada por todos los marteños y que aquí, efectivamente, hay una corporación municipal y que hay un equipo de gobierno que está llevado a cabo por el Partido Socialista, pero que luego hay 10 concejales más, 10 concejales más que representan a la otra parte del pueblo que no fueron los que votaron al Partido Socialista. Efectivamente, ustedes dirán que hacen, bueno lo que están dándonos la razón, lo que están utilizando son las redes sociales para hacer una difusión de eso que decía el Defensor del Pueblo que no se hiciera, de las actuaciones que se están llevando a cabo por parte del equipo de gobierno. Se estará llevando a cabo o se tendrá que dar información de todo lo que se hace en la corporación municipal, aunque la gestión la lleve el equipo de gobierno y si los concejales de los otros partidos acuden a un acto, qué menos que decir que esos concejales han acudido o ponerlo en la foto porque muchas de las fotos se quitan, que los ciudadanos marteños dirán los concejales a los que nosotros hemos votado es que no van a ningún sitio. No, es que no los ponen. No pueden ir a todos los sitios, evidentemente, pero a los que van los quitan. Entonces, no se trata de que no se use partidista, muy partidista como ha dicho también Gerardo y como decimos se paga para recordarlo por esas páginas, se pagan por todos los ciudadanos marteños, no solamente los que han votado al Partido Socialista.

Por otra parte, se habla de desinformación, de bulos, de todo eso, pues precisamente qué mejor que regular, y además estamos diciendo en común con todos los partidos políticos una ordenanza en la que se determine exactamente qué es lo que se puede hacer y no se puede hacer en las redes sociales y evitar que caiga en ese tipo de historia y que se produzcan ese tipo de cosas. Eso es lo que se trata de evitar. Y digo yo que el Defensor del Pueblo, que no lo estoy diciendo yo, que el Defensor del Pueblo que su nombre lo dice el Defensor del Pueblo, es decir, a la persona a la que acude cualquier ciudadano de toda España cuando entiende que hay algo que no se está haciendo bien o que se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



está vulnerando, ya está estableciendo esas recomendaciones que se hagan por parte de las administraciones públicas, de los ayuntamientos, para regular el uso de las redes sociales, o sea, que no lo estoy diciendo yo, que ya lo dice el Defensor del Pueblo.

Por otra parte, pues sí que tengo sí, que sé de las personas marteñas, lo que pasa es que como en esto sí hay que hacer la protección de datos, no en otras cosas que se hacen por parte del equipo de gobierno, pero como yo aquí entiendo que si me encuentro vinculada por esa protección de datos, no puedo decir los nombres, pero yo estoy segura que ustedes lo saben y mejor que yo. Por otra parte, se dice que estas personas accedan a los contenidos o que.

Sr. Miranda.- ¿Podría decirme cuántas?

Sra. Muñoz.- Yo tengo conocimiento exactamente de dos. Tengo conocimiento de dos y alguna de ellas ya ha hecho las actuaciones que ha considerado oportunas. No le voy a decir el nombre, lo sabe usted mejor que yo. Por otra parte, el tema de que accedan a los contenidos para ver qué contenidos son los que se pueden hacer o lo que no se podía hacer o que si se estaban utilizando, pues no sé, palabras ofensivas, no lo sé, pero es que ellos tampoco lo van a poder ver porque como están bloqueados, no van a tener acceso a ver esto que usted me está diciendo, no van a poder porque están bloqueados, no van a poder acceder a verlo. Y decía usted, la falta de información, sí que se le está privando de una información, fíjese qué cosa más tonta, le voy a poner un ejemplo, parecerá tonto pero yo creo que ilustrativo. Cuando pasó todo el tema, por ejemplo, del Monte del agua, de que si se cortaba la red del agua, de que si no se podía beber agua, todos estos problemas, pues si una persona no puede acudir a las redes sociales donde se está difundiendo esa información, pues no se está enterando. Pues lo mismo, fíjese sí que es muy extremo, eso ha pasado ¿no se difundió esa información a través de las redes sociales? Pues puede pasar, claro que sí. ¿Ahora qué le vamos a tener que decir a la persona dónde tiene que acudir? ¿Tenemos que decirle dónde tiene que acudir la persona porque ustedes quieran vetarlo?

De lo que se trata precisamente es de hacer una regulación que evite todo eso que usted ha puesto de manifiesto, con lo que, para partir de una premisa falsa, me da la razón, lo de evitar los bulos, lo de evitar que se pueda pues ir un poco la cosa de madre y que las personas que sean bloqueadas, si llega el caso de que se tenga que hacer alguna actuación, que se pueda decir, mira ha hecho esto y esto en las normas que tenemos no se puede hacer porque está regulado de esta forma. Y si usted quiere ahora impugne o diríjase donde tenga que dirigirse porque crea que no hemos hecho una cosa correcta, no que se le está privando de todo eso. Y ya le digo, que no lo digo yo ni el Partido Popular, que ya lo ha puesto de manifiesto el Defensor del Pueblo.

- Sr. Miranda.- Señora Muñoz, el Defensor del Pueblo al Ayuntamiento de Martos no le ha dicho nada. Es que usted está diciendo aquí una afirmación, como está haciendo ahí un totum revolutum. Por dar la información de manera veraz y precisa, al Ayuntamiento de Martos no le ha dicho nada al respecto. Eso que quede claro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Señor Aceituno, usted es que le mentan a Sánchez y se me viene arriba. Olvídense por un segundo que el que ha propuesto esto en Davos se llama Pedro Sánchez y es Presidente del Gobierno. Yo le hago una pregunta ¿Usted no coincide conmigo en que es necesario vincular las cuentas de usuario a identidades digitales para evitar difamaciones, perfiles falsos? ¿Coincide conmigo en eso o no?

Sr. Aceituno.- Coincido con eso, pero como ustedes siempre llevan una letra pequeña, ustedes siempre enseñan una carta y luego tienen la de al lado totalmente escondida.

Sr. Miranda.- No existe ninguna letra pequeña señor Aceituno. Es necesario y además enlace con lo que la señora Muñoz decía. Señora Muñoz, por mucho que nosotros regulemos si la red social, se pueden lanzar ese tipo de comentarios, se pueden hacer ese tipo de afirmaciones, se pueden sustituir a personas, puedo poner un ejemplo, a una compañera del equipo de gobierno le han robado una cuenta de una red social, su cuenta personal, todo eso está sucediendo. Nosotros con nuestra ordenanza, lo vamos a regular. Ojalá señora Muñoz. Esto lo permite las normas de las propias redes sociales, no sean ustedes, no quiero utilizar una expresión imprecisa, no sean ingenuos. Nosotros con una ordenanza municipal no podemos regular los contenidos, los filtros, los algoritmos, el que se generen contenidos falsos, el que se insulte, porque otro de los puntos que me llama soberanamente la atención es que desde el Partido Popular se ponga en tela de juicio el criterio del equipo de gobierno cuando se le dice que esto se debe a comportamientos no apropiados y, sin embargo, el Partido Popular defiende los comportamientos no apropiados en redes sociales porque como le atizan al equipo de gobierno, al Alcalde, a quien sea o incluso se inventan, contribuyendo a la desinformación, que no es el objetivo de la red social contribuyendo a la desinformación, a la difamación, si eso lo defiende el Partido Popular pues bienvenida la veracidad. Pero además, también al Partido Popular se le olvida, por ejemplo, un informe del Consejo Profesional de Canal Sur donde establece manipulación y falta de pluralidad en los informativos de la radio y televisión pública. Señora Muñoz esto si me parece más grave. Y dónde habla este informe, que le recomiendo que le eche un vistazo, porque ustedes que son seguidores del presidente Moreno Bonilla es el adalid de la manipulación y de la injerencia y desinformación, donde hablan de y le va, y lo establecen en unos ejemplos que son muy muy ilustrativos. Yo le recomiendo al señor Aceituno, incluso a usted señora Muñoz, que puedan echarle un vistazo de cómo se deja de hablar de los temas de importancia de Andalucía y que afectan directamente a Andalucía, donde la presencia de Venezuela, la presencia de Puigdemont, la Generalitat,... multiplica a, por ejemplo, a las necesidades en centro educativos en nuestra tierra. O donde habla, está incluso en un problema importante que hubo en nuestra tierra y que donde la Junta de Andalucía está haciendo también la patadita para los Ayuntamientos como fue el virus del Nilo, pues no tuvo ni siquiera presencia, una ínfima presencia en los temas, en los programas y en los espacios informativos donde tienen que enterarse los ciudadanos. Fijese ustedes las lecciones que podrán dar al respecto. Y hay un ejemplo muy significativo también donde por ejemplo el presidente Juanma Moreno Bonilla tuvo un tiempo de pantalla en los 6 meses evaluados de 237 minutos, donde todos, y aquí esto le

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



afecta a usted señor Aceituno, donde todos los partidos de la oposición sumados tuvimos 88 minutos de presencia en Canal Sur. Fíjese la equidad, el reparto, el pluralismo, todo eso que ustedes abanderan. Por eso les digo que nosotros no vamos a contribuir a esto y, sobre todo, no vamos a hacer lo que ustedes hacen. Haz lo que yo digo pero no lo que yo hago.

9.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONDONACION DE LA DEUDA AUTONOMICA DE ANDALUCIA E INVERSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

“...El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Gobierno de España con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social, especialmente, con aquellas comunidades autónomas con mayores déficits de financiación, caso de Andalucía.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda supone una renuncia a participar en decisiones que benefician a los ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

Para el caso de Andalucía, el PP de Andalucía, ha votado en contra de la condonación de la deuda, mediante el rechazo la semana pasada de una proposición no de Ley (PNL) en el Parlamento de Andalucía, lo que supone la renuncia a casi 19.000 millones de euros, siendo Andalucía la comunidad autónoma que más dinero podría recibir y con ello la más beneficiada. Así, conviene destacar que la equidad y el equilibrio territorial es una obligación entre territorios, por lo que en ningún caso la condonación de parte de la deuda de Andalucía supone un privilegio, siendo en realidad una medida que busca garantizar dicho equilibrio territorial entre comunidades, evitando igualmente, que el peso de la deuda contraída lastre el necesario desarrollo de aquellas regiones con menor capacidad fiscal y económica.

Por otra parte y desde un ámbito local, el Ayuntamiento de Martos, junto con su equipo de gobierno y el grupo parlamentario socialista, han venido presentando alegaciones a los presupuestos autonómicos de la Junta de Andalucía, en demanda a las necesidades de inversión en Martos y en el ámbito de la competencia de la Junta de Andalucía y que han sido debatidas en el pleno de este Ayuntamiento, siendo rechazadas y no apoyadas sistemáticamente por el Partido Popular de Martos, y consecuentemente por el gobierno andaluz. Sirvan como ejemplo las 55 enmiendas y propuestas debatidas en el pleno extraordinario de noviembre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y en el que todas y cada una de ellas fueron rechazadas por el partido popular de Martos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



En este sentido, Martos sufre en los últimos años la falta de inversiones por parte de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular y su presidente, el Sr. Moreno Bonilla, y que repercute muy negativamente en los servicios públicos en Martos. A modo de ejemplo, se relacionan algunas de ellas:

- En el ámbito de la Educación:
 - Mejoras de los colegios de educación pública de Martos.
 - Mejora de la Formación Profesional y construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional en Martos.
 - Finalización de las instalaciones del ciclo formativo de grado superior de química y salud ambiental en el IES San Felipe Neri, de Martos.
 - Implantación del ciclo formativo de grado superior de química industrial en Martos.
- En el ámbito de la Sanidad:
 - Mejora de los consultorios de La Carrasca y Las Casillas de Martos.
 - Refuerzo de las plantillas de sanitarios en los centros de salud marteños.
- En el ámbito de los Servicios Sociales:
 - Mejora de la atención a la dependencia en Martos.
 - Construcción de vivienda protegida en Martos.
- En el ámbito de las Infraestructuras:
 - Dotación de nuevo suelo industrial para Martos.
 - Mejoras de los accesos al polígono industrial de Martos, desde la A-316.
 - Mejora del abastecimiento de agua en el diseminado de Villarbajo, en Martos.
 - Mejoras de la red de caminos rurales y vías pecuarias de Martos.
 - Conversión en autovía de la A-316 entre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Torredonjimeno y El Carpio.

o Inversiones forestales en el ámbito de la Sierra de la Grana.

o Mejora de las vías de comunicación, especialmente en el ámbito de las pedanías, Villarabajo, Fuente del Espino y Los Llanillos.

• Etc...

Todas ellas, son demandas e inversiones absolutamente necesarias para favorecer el progreso de Martos y su zona de influencia socioeconómica y que de aceptar esta condonación de la deuda por parte del gobierno andaluz, sin duda alguna la Junta de Andalucía podría contar con más recursos económicos, al aliviar la carga financiera que supone la misma, y con ellos atender estas necesidades de los Ayuntamientos, entre ellos Martos, que llevan años sin respuesta, y así posibilitar la mejora de los servicios públicos en el ámbito de nuestro municipio, especialmente los que tienen que ver con la educación, sanidad, servicios sociales, infraestructuras públicas, medidas todas ellas que benefician a los marteños y marteñas.

Con todo ello, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Comunidad Autónoma de Andalucía a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación, servicios sociales e infraestructuras.

SEGUNDO. Instar a que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

TERCERO. Al mejorar la capacidad de financiación de Andalucía mediante la condonación parcial de la deuda, favorecer con estos nuevos recursos económicos el apoyo y la mejora de los servicios públicos en Martos, mediante la facilitación de las inversiones solicitadas y demandadas reiteradamente a la Junta de Andalucía.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a los distintos grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno de España..."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P.-4 Votos en contra Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Socialista sobre condonación de la deuda autonómica de Andalucía e inversiones de la Junta de Andalucía en Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Lara.- La moción que presenta el Partido Socialista es para exigirle a la Junta de Andalucía que acepte la condonación de la deuda que le ofrece el Gobierno de España.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por la Sra. Lara se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Aceituno.- Lo primero que queremos en esta primera parte o en este primer turno de palabras es dar nuestra queja sobre la forma que tiene el Partido Socialista de presentar sus mociones en el Ayuntamiento de Martos. Ya estamos habituados que siempre las meten el último día. Obviamente para que no dé tiempo suficiente a la oposición de prepararse las mociones, pero ya lo último es prácticamente de risa. Presentan ustedes la moción a las 15:03 del día anterior ¿Qué funcionarios nos manda a nosotros la moción ese día? A mí me ha llegado a las 8 de la mañana. Yo a las 8 de la mañana, por suerte estaba trabajando en Málaga. He llegado a las 5 de la tarde, me he duchado y me he venido para el pleno ¿Cómo quieren ustedes que me prepare la moción? Eso es política barrio bajera que hace el Partido Socialista. Como soy autónomo, me he quedado un ratito nada más que para poder prepararme la moción.

Desde Vox queremos expresar nuestro firme rechazo a la moción presentada por el grupo socialista relativa a la condonación de la deuda de las comunidades autónomas. La condonación de la deuda no es ninguna solución. El sobreendeudamiento de las comunidades autónomas no es fruto exclusivo de la gestión del Partido Popular, como afirma esta exposición de motivos, sino que es el resultado de años de política económica errónea, precisamente de gobiernos socialistas. En lugar de condonar la deuda y perpetuar la irresponsabilidad financiera, lo que necesitamos es una reforma estructural de la financiación autonómica que garantice una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos. La condonación de la deuda no hace más que trasladar el problema a futuras generaciones, aumentando el déficit y, por ende, la carga impositiva de los ciudadanos. El Partido Socialista parece olvidar que esta medida de condonación de la deuda no resolverá los problemas estructurales que padecen las comunidades autónomas sino que simplemente ofrece un alivio momentáneo a costa de aumentar el déficit público, algo que nos aleja de la verdadera solución. Esta política populista que propone regalar recursos sin exigir responsabilidad ni reforma, no solo puede ser el camino hacia una autonomía fiscal real y sostenible. En vez de gastar más, el Gobierno de España y las comunidades autónomas deberían centrarse en optimizar los recursos y, sobre todo, reducir el despilfarro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Arrabal.- Queda más que demostrado que una vez más el Partido Socialista trae a pleno una moción cuyo único objetivo es confrontar y está claro. Hace unos meses traía este grupo una moción en este sentido, en pedir una financiación justa para nuestra comunidad autónoma, y ustedes sistemáticamente la rechazaban, no quisieron retratarse. Por lo tanto, hoy nos traen aquí una moción donde pretenden que nos creamos su magia al más propio estilo socialista. La señora Montero propone a nuestro presidente andaluz hacer desaparecer 18.500 millones de euros de deuda de nuestra comunidad autónoma de un plumazo. El 50% de nuestra deuda, por cierto una deuda que de los 40.600 millones de deuda que tiene esta comunidad autónoma, el Partido Socialista generó 35.400 millones de euros. Sí, han oído bien, la señora Montero en sus 6 años en la hacienda andaluza generó la nada despreciable cantidad de 11.000 millones de euros de deuda. Casi el 30% de la deuda andaluza la generó esta señora en tan solo 6 años. Pero bueno, lo que está pasando aquí, pues es tan simple que como Esquerra le exigió al señor Sánchez la condonación del 20% de la deuda de Cataluña a cambio de dejarle ser Presidente del Gobierno y él aceptó, pues queda muy feo condonarle nada más que a los catalanes para que le sigan votando, pues dirá, pues vamos a hacer barra libre porque es lo que se le da bien y está claro, es lo que está pasando. Claro que ese compromiso que adquirió el señor Sánchez es de tamaña indignidad que el Presidente acepte pagarle su puesto al independentismo con el dinero de todos los españoles, pues claro, ha tenido que diseñar este tremendo disparate que debatimos aquí hoy y en el que ya nos ha metido pues a las comunidades autónomas por medio, un poquito ahí para despistar.

La verdad es que yo nunca he visto un ejemplo tan devastador y deprimente de lo que es un gobierno. Un gobierno que trate a sus ciudadanos como si fueran tontos, porque cuando los políticos mienten con esa alegría a las personas que le pagan su sueldo, que son todos los ciudadanos de este país, es que no se le tiene ni el más mínimo respeto y esto dista mucho de cometer un error, que en política también se pueden cometer, se puede defender hoy una postura y mañana la otra o de defender una ideología u otra. Lo que está pasando con este tema va mucho más allá. Lo que está pasando en este gobierno es que para cada barbaridad que Sánchez no puede justificar, diseña una estrategia de comunicación y de marketing con la que pretenden convencer a quien puedan, a costa de insultar la inteligencia de todo el mundo, diseñando unas explicaciones que ellos traducen con un lenguaje muy sencillo pero que después son muy poco veraces y que trasladan a su equipo de opinión sincronizada para que lo vayan repitiendo y repitiendo hasta la saciedad. Y ya empezamos a verlo por todos los lados, en la radio, en los medios de comunicación, en las televisiones, en los parlamentos, en todos los ayuntamientos y como no podía ser menos, el PSOE de Martos ha entrado en el juego de su jefe y lo trae hoy aquí a pleno.

Pero ¿por qué estamos hablando en Andalucía de condonación de la deuda? Muy fácil porque Cataluña tiene un problema de deuda muy importante, muy serio. Cataluña es la comunidad con más deuda, cerca de 89.000 millones de euros y es verdad que ese problema es muy grave. Tiene un problema muy grave para financiarse y claro no están chantajeando al señor Sánchez por gusto, es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

porque no le fía ni para pipas. En cambio, Andalucía, que a pesar del grave problema de infrafinanciación que padecemos, en el que todos estamos de acuerdo, ha conseguido emitir el 14,2% en deuda pública ¿Saben cuánto ha conseguido emitir Cataluña en esta deuda pública? El 4,9%. No se fían mucho de ellos. Sin embargo, en Andalucía nos estamos financiando bien y con mejores condiciones incluso que las que tiene el Estado, que esto ya es muy fuerte. La ratio de deuda en relación al PIB ha pasado del 22% en 2018 al 19% en 2024. El gobierno de Juanma Moreno, ese que tan malo es para ustedes, está haciendo los deberes y esto es muy importante que lo sepan los andaluces y, en nuestro caso, hoy aquí los marteños y que no se crea en el discurso que viene aquí ahora la señora Montero a salvarnos la vida porque nosotros tenemos un problema de deuda. Eso no es cierto. Otra cosa sería abrir un debate en cuanto a la financiación o en cuanto a la reestructuración de la deuda. Eso sí sería muy interesante, pero claro eso sería un debate serio y el socialismo de hoy en día pues no está para esas cosas. Total que ante el panorama que tiene Cataluña, el progresismo, encarnado en la figura de doña María Jesús Montero, nos dice que ha decidido condonar más de 83.000 millones de euros a todas las comunidades autónomas. Y aquí arranca la maquinaria de estrategia de comunicación del Partido Socialista, con la que permitanme decirles, yo creo que esta vez se ha ido un poquito de las manos ¿Por qué? Pues porque este mensaje ya no está colando mucho porque han decidido usar el término condonar. Y hablan de condonar, y hablan de quita, y hablan de perdonar, cuando en realidad es una asunción. La deuda no desaparece, la deuda se la queda el Estado, que la deuda no desaparece por mucha trilería que se inventen. Pero claro, sale la señora Pilar Alegría a contarnos que esto es como si te perdonasen parte de la hipoteca y te quedas con el piso y luego viene el señor Óscar López del PSOE madrileño y la apoya. Entonces, yo les pregunto señores del Partido Socialista, volvemos al principio. O ustedes nos tratan a los ciudadanos como si padeciésemos una ignorancia sin precedentes o los socialistas de este país tienen graves problemas de incompetencia profesional, porque si la deuda ya no la debemos como andaluces y ahora la debemos como españoles ¿Dónde está la quita?

- Sra. Lara.- En primer lugar decirle a Gerardo que hemos cumplido escrupulosamente la legalidad. De hecho, efectivamente se mandó a las 15:03, se mandó 28 horas antes de lo que dice el acuerdo que tenemos en portavoces. Es más, no hay plazo de remisión del correo y este acuerdo va más allá de lo que dice el ROF. El ROF dice que se pueden presentar hasta en el mismo pleno se pueden presentar mociones y nosotros la hemos presentado con 28 horas de antelación. Lo único que le puedo decir Gerardo es que ahí está la ley, aquí está el registro por si lo necesita, aquí está la hora del correo y que si no saben lo que firman, pues ya está, y además a esa hora estábamos trabajando, no nos vamos a las 3 ni a las 3:30.

María Jesús, qué poco ha durado el propósito de enmienda. Un pleno ha durado el propósito de enmienda, del pasado pleno a este pleno. Yo creo que quien está haciendo los deberes es el gobierno central y el que está traicionando es Juanma Moreno Bonilla, porque no quiere condonaciones pero sí quiere impuestos. Moreno Bonilla está rechazando casi 19.000 millones de euros cuando hace solamente un año pedía 17.800 para Andalucía, diciendo, como tú has dicho, que quería igualdad para todos. Aquí tenemos la foto de Juanma Moreno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Bonilla reclamando a Sánchez 17.800 millones para Andalucía para decir que exigía igualdad entre todos los españoles, que suponía una humillación y un quebranto del principio de igualdad entre españoles. En Andalucía decimos que no, que basta de insultos y de desigualdades. Otra noticia de Canal Sur Moreno exige 17.800 millones de euros para Andalucía tras el pacto PSOE-Esquerra. Y otra, el presidente andaluz recalca que la comunidad está bien gestionada y pide a Pedro Sánchez el equivalente por población. Pues mire, en un año ha cambiado de opinión, pero es que no solamente le estamos ofreciendo los 17.800 millones de euros que pedía sino que le estamos ofreciendo 1.500 millones de euros más. 1.500 millones de euros más de ahorro porque eso es un instrumento para que encima se ahorre los intereses, para que lo gaste en partida de bienestar social, en partida para mejorar los recursos públicos, la educación, la sanidad, pero Moreno Bonilla ha decidido una vez más traicionar y es más, le voy a decir, hoy han tardado 5 minutos en salirse de una reunión entre la Consejera y el Ministerio de Hacienda. 5 minutos han sido lo que han tardado en salirse de una reunión, donde era una reunión importante. Pero como ellos, pues se ve que no les interesa, no quieren, lo único que quieren es confrontar, porque aquí no confrontamos. Nosotros no queremos confrontar, nosotros queremos dialogar, pero no nos dejan dialogar. Queremos blindar los servicios públicos, subir el salario mínimo interprofesional, las pensiones. No votar en contra de todo y hacer negocios como hace el Partido Popular en Andalucía.

Es muy fácil rechazar el dinero cuando el dinero es de los andaluces y de las andaluzas. Si fuera su dinero veríamos como no lo rechazaba porque María Jesús, como has dicho antes de la hipoteca, si te dicen que te rebajan a la mitad la hipoteca de tu casa ¿TÚ dices que no? Porque yo no creo que ningún español dijera que no a que le rechazaran. Yo no diría que no a que me redujesen a la mitad la hipoteca, es más, le voy a decir lo que le han durado los 5 minutos de la reunión al gobierno. Pues mire 5 minutos que ha destrozado la imagen andalucista con la que se autodefine Moreno Bonilla. 5 minutos que van a perseguir para siempre a Moreno Bonilla. 5 minutos para empeorar la vida de más de 8 millones de personas y para destrozarse el futuro de Andalucía. 5 minutos ha tardado el gobierno de Moreno Bonilla en rechazar casi 19 millones de euros ¿En qué cabeza está semejante irresponsabilidad? Pero aquí no tenemos responsabilidad. Nosotros sí tenemos responsabilidad y como ustedes se han remontado al pasado, yo me voy a remontar. Nosotros defendemos los intereses de los andaluces gobierno quien gobierne. En 1995 gobernaba el PSOE en España y en Andalucía, 900 millones de euros de quita de deuda. En 2001 Partido Popular, Aznar, Andalucía Partido Socialista, 720 millones de euros y lo aceptamos porque nosotros gobierno quien gobierne, nosotros miramos por los intereses de los andaluces y de las andaluzas. En 2012 el Partido Popular con Mariano Rajoy y en Andalucía el Partido Socialista gobernando, 1.500 millones de euros. Le vuelvo a repetir, tenemos la sensibilidad suficiente para defender los intereses de los andaluces y de las andaluzas. No saben explicar el no, no tienen argumentos para plantear un no al gobierno de España porque rechazan casi 19.000 millones de euros y lo hacen a pesar de pedir 17.800 porque bueno Andalucía dice que es la que Esquerra Republicana que, pues mira, Andalucía es la que más se beneficia de esto, la que más, a pesar de no estar en el primer escalón con más deuda. Es la que más se beneficia pero es más, le digo una cosa, mejorando la situación financiera con esta quita de deuda, se puede mejorar, como hemos dicho en la moción, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

situación financiera de los ayuntamientos. Porque mire, otra medida que el gobierno de España ayuda más que el gobierno de la Junta de Andalucía es con la PIE. La Patrica, le voy a poner un ejemplo con los presupuestos de este año ¿Saben ustedes cuánto ha subido la Patrica? Un 0'37%, ni siquiera el 3'65% que teníamos, que bueno, que una vez antes de aprobar los presupuestos decían que íbamos a tener. Ni 5.000 € frente a casi un 14% que sube la liquidación definitiva de la PIE. 1 millón de euros. Eso es trabajar, eso es estar orgullosos de ser sanchistas como ustedes dicen, porque nosotros estamos orgullosos de estar, por supuesto sanchistas, ¿Sabes lo que pasa? Que ustedes están orgullosos de ser de Génova.

En estos momentos, por la Presidencia se procede a realizar llamada al orden a Don Francisco Javier Ocaña Tejero, por hacer uso de la palabra sin autorización.

- Sra. Lara.- No hay agravio María Jesús, te contesto a lo que has dicho antes. Es mentira, que el gobierno del Partido Popular deje de contarnos cuentos, deje de contarnos milongas. Con esta medida Andalucía recibirá casi 2.000 millones más, como le he dicho y el único problema para el Partido Popular es que hace la propuesta de la deuda, la hace Montero y no Montoro, porque si le hiciera Montoro, como le han dicho, pues a lo mejor lo hacían hasta hijo predilecto. Pero claro su estrategia de confrontación nos daña y nos daña no solamente como andaluces y andaluzas, nos daña como marteños y como marteñas, porque al final, con estas medidas, nosotros lo que estamos haciendo es luchar porque llegue dinero y lleguen recursos a Martos, a través de enmiendas, a través de mociones, a través y con esta quita de deuda es lo que queremos conseguir.

- Sr. Miranda.- Señor Alcalde, si me permite un momento, una cuestión. Señor Aceituno, quería pedirle que retirara la expresión de política barriobajera antes de que comience su segunda intervención porque creo que los 19 que hoy estamos aquí, ninguno hacemos política o debemos de hacer política barriobajera. Así que, por favor, le pido que retire esa expresión.

- Sr. Aceituno.- ¿Qué expresión quiere que le ponga? No la retiro. Muchas gracias. En mi turno de palabras lo que me gustaría decirle a la señora concejal Gema es lo primero que nos dice que veamos lo que firmamos. Nosotros sabemos perfectamente lo que hemos firmado. Lo que pasa es que lo único que le estamos pidiendo al Partido Socialista es que las mociones las presenten en un plazo que, al menos, a la oposición nos dé tiempo a hacer política. Simplemente ustedes deben de enterarse de que los que hacen política y viven de la política son ustedes. Nosotros, por suerte o por desgracia, vivimos de nuestro trabajo. Dan la sensación de que tienen miedo a la oposición metiendo las mociones en el último minuto para que no nos las preparemos. Pues dan esa sensación, jueguen limpio. Yo he metido una moción, nosotros hemos metido una moción, jura de bandera, la metimos el primer día que se podía. Ustedes la han preparado, nos han dado una contestación, ha habido una política limpia. No voy a repetir la frase por si alguno se siente excesivamente dañado. Y luego partiendo a lo que estamos hablando, que es de la moción que ustedes dicen, piden una quita de deuda para problemas que tiene Martos en el ámbito de la educación, problemas que tiene Martos en el ámbito de la sanidad, problemas que tienen en los servicios sociales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

las infraestructuras, problemas que ha tenido Martos toda la vida. ¿Le pidieron al Partido Socialista que devolviera el dinero robado de los ERTE para todos estos problemas que tenía Martos? Ese dinero ya no les gusta a ustedes hablar. Del dinero robado no, de las quitas de deuda sí.

- Sra. Arrabal.- Pues no me ha respondido la señora concejala a la pregunta que le he hecho que si la deuda no la debemos como andaluces, es decir, esa hipoteca que se está pagando en Andalucía ahora pasa a deberla como españoles ¿Dónde está la quita? Y claro, como era de esperar, pues esto lo puede deducir cualquiera, que no hace falta ser el más brillante del mundo. Entendemos que ustedes piensan que nosotros somos unos tremendos ignorantes pero nosotros, a su vez, pensamos que ustedes son unos tremendos irresponsables porque España va a emitir este año, ojo la cifra de 278.000 millones de euros en deuda pública, un 7,4% más que el año pasado y todo esto ante la crisis en defensa, que también va a cambiar mucho el escenario y todo esto ¿Quién lo paga ¿Lo paga la señora Montero? Yo creo que no. A esto le sumamos la inflación que desde que gobierna Pedro Sánchez es de un 21,3% acumulado. La cesta de la compra ha subido un 37,3%. Por mucho que ustedes suban el salario mínimo, las cuentas no salen y esta es la foto de la gestión del gobierno de Pedro Sánchez, y a pesar de eso, ustedes están dispuestos a asumir esos 83.000 millones de euros de deuda de las comunidades autonómicas. Esto sí que es una irresponsabilidad y encima pretenden disfrazar esto de financiación y toda la izquierda finge que esto es una financiación.

Dicen que, con esa condonación, vamos a poder contar con más recursos para sanidad, para educación, para nuestros servicios públicos, pero ¿Es que tampoco saben ustedes que esto es mentira? Yo creo que sí y nos están mintiendo y a propósito porque bien saben ustedes que esto no lo permite el techo de gasto. Entonces, este dinero no se va a poder destinar esa cifra a lo que ustedes están diciendo, ni se van a poder destinar a sanidad, ni a educación, ni a servicios públicos. Piden ustedes al señor Moreno Bonilla ahora, pero han estado más de 40 años en la Junta de Andalucía y no han pedido nada. Se han conformado para que en marzo llegaran las migajas de sus compañeros socialistas que gobernaban en su momento la Junta de Andalucía. Vienen a dar lecciones del centro de salud cuando nunca se ha invertido tanto como hasta ahora. Desde 2019 se ha realizado una inversión en el centro de salud histórica. Recordamos que se invirtió más de 1 millón de euros en el centro de salud, terminando una obra que llevaba 11 años parada. Saben que el mantenimiento de los consultorios es competencia del Ayuntamiento. Más de 2 millones y medio de euros ha aportado la Junta de Andalucía a nuestro municipio desde que Juanma Moreno es presidente en materia de inclusión social. 150.000 € al Instituto Andaluz de la Mujer. Más de 700.000 € en apoyo a la familia y vienen a pedir la autovía a Córdoba. Más de 5 millones de euros se han invertido en esa carretera, llevando a cabo una actuación que se consensuó con los alcaldes de la comarca, entre ellos, el alcalde de Martos. Además, se le olvida mencionar la inversión que va a realizar ahora la Junta de Andalucía en la A316 Alcaudete para convertirla en autovía hasta el cruce de Venta de Pantalones, una inversión de más de 35 millones de euros. Hablan ahora de caminos rurales cuando ustedes tienen los suyos abandonados. Hablan de centros escolares y les recuerdo que el mantenimiento también es suyo. Hablan de viviendas protegidas cuando están dejando morir el



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
BD11CEAA3C9BE40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

casco antiguo. Todo competencia suya. Hacen como suyas las inversiones de los planes de empleo que aporta la Junta de Andalucía a Martos. En fin, un suma y sigue.

Volviendo al tema inicial, al de la condonación, porque el otro de las inversiones ya han aprovechado el tema para la coyuntura para meterlo. También nos ha dicho su jefa, la señora Montero que lo de acogerse la condonación de la deuda es voluntario, que lo haga la comunidad autónoma que lo decida y ya está. Pues pueden preguntarle ustedes también de nuestra parte si podemos decidir si le pagamos la deuda a los catalanes ¿Esto es voluntario o hay que pagarla sí o sí? Es de tener la cara dura como el hormigón armado y ya para terminar tomarnos el pelo del todo, hablan ustedes de la financiación a las entidades locales, que están muy preocupados. Señores del Partido Socialista dejen de decir que Pedro Sánchez y María Jesús Montero han decidido mandar más recursos a Andalucía, están faltando a la verdad. Lo hemos explicado más de 1.000 veces, pero lo vamos a volver otra vez a explicar. La presión fiscal que ha sufrido este país desde que gobierna el progresismo ha aumentado un 32%. Nunca nadie se imaginó que era tan caro ser progresista. Nos han subido los impuestos más de 90 veces, por lo tanto, en toda Andalucía, el gobierno de España está recaudando más. Claro que sí. Si estamos cobrando más impuestos que nunca. Claro que recauda más por la subida de impuestos y por la inflación. Por lo tanto, nos transfieren más en la PIE como no podía ser de otra manera. Ni más ni menos. Ustedes no han decidido transferirnos más, es el mismo proceso. Hacen un esfuerzo presupuestario mayor que no lo hacen, por muchos moños que intenten ponerle. Y ya que el Partido Socialista está hablando de la Patrica y de la PIE, pues esto es que también es de traca. Tuvieron ustedes congelada la Patrica desde 2012 hasta 2018. La establecieron en el 2011 y solamente la cumplieron un año y ahora hablan del Partido Popular, de la Patrica,... Por favor, vamos a ser serios, vamos a abordar lo que realmente necesita nuestra comunidad autónoma que es la reforma del sistema de financiación autonómica, la reforma de financiación de nuestras entidades locales. Lo que necesita Andalucía es lo que pedía la señora Montero antes de perder la memoria cuando ella misma decía, cuando era consejera de Hacienda y les leo textualmente del día 30 de mayo del 18 en el Parlamento andaluz decía "...No vamos a compartir una condonación de deuda por mucho que beneficiara a Andalucía. Lo que necesitamos los andaluces es una financiación justa..." Pero se le ve que se le ha pegado el discurso de Sánchez de donde dije digo ahora digo diego y también se le ha pegado la práctica de la mala memoria, que se ve que se ha convertido ahora en una costumbre en el gobierno central. Por tanto, le pedimos que hagan un hueco en esa agenda de trabajo que tienen tan apretada, dedicada única y exclusivamente a satisfacer al independentismo catalán y a fabricar discursos progresistas destinados a hacerles lío a todo el mundo, con la hipoteca y tal, para que todo el mundo les quiera mucho y así puede ser que dejen de vacilar a los españoles, que están hartos de trabajar para pagarse ellos mismos su hipoteca mientras ustedes no solamente no se las pagan sino que encima le están pidiendo otra en su nombre.

- Sra. Lara.- María Jesús, lo primero de todo ¿Venimos a debatir o venimos a leer? Porque escribimos un texto y venir aquí a leerlo, lo podemos hacer todos, pero se trata de hacer un debate. Veo que no quieres debatir, quieres leer y, por

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E877249BE <https://sedeelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
BD11CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



lo menos, me pongo contenta de que haya alguien del Partido Popular que trabaje.

Gerardo decirte que 28 horas de antelación creo que son suficientes y está firmado y hemos dado 4 horas extras y es más, el Partido Popular presentó la moción 4 horas antes, es decir, que creo que la política Gerardo hay que dignificarla. La política hay que tratarla como un trabajo digno y ahora mismo nosotros estamos cobrando cinco compañeros, hay seis que no cobran y que trabajan igual. O sea que creo que vamos a dignificarla y porque lamentablemente no todos cobramos y creo que esas palabras sobran.

María Jesús, como te he dicho, has hecho una lectura, has hablado de tu libro, has contado las bonanzas que hace Feijóo porque es verdad que vosotros solamente confrontáis, hacéis lo que dice Feijóo, tanto en Andalucía como en Martos, es vuestra directriz de trabajo. Vosotros si Feijóo dice blanco, vosotros decís blanco. Si Feijóo dice negro, vosotros decís negro. Y, en este caso, Juanma Moreno Bonilla lo único que está haciendo es traicionando a los andaluces y a las andaluzas ¿Por qué? Por taparle la vergüenza a Feijóo, porque quiere confrontar con Feijóo, porque ¿Tú sabes lo que dice The Economist? Nos elige a España como la mejor economía de 2024, la previsión de crecimiento al 2,6% en el año 2025, con un aumento de la inversión, bajando las tasas de paro, es decir, María Jesús estamos a la cabeza.

Nosotros todo lo que hacemos es de nuestra competencia y lo hacemos con creces. Dices que es que nosotros estamos pidiéndole cosas a la Junta de Andalucía que son de nuestra competencia. No, María Jesús. Una mejora de una inversión y de una infraestructura de un centro educativo no es una competencia del Ayuntamiento de Martos. La conservación es la competencia del Ayuntamiento de Martos. Crear y construir un centro integrado de formación profesional no es competencia del Ayuntamiento de Martos, es competencia de la Junta de Andalucía. Las vías pecuarias son competencia de la Junta de Andalucía, entonces nosotros pedimos lo que tenemos que pedir y hacemos en el Ayuntamiento lo que tenemos que hacer, pero vosotros solo queréis confrontar porque esa es la línea de trabajo que están llevando a cabo en Génova. Ésa es la línea de trabajo. Nosotros no confrontamos, nosotros trabajamos y trabajamos con seriedad y le he puesto antes el ejemplo de que todos somos iguales y aun no estando en la cabeza de la lista como la comunidad autónoma más endeudada, vamos a recibir más que Cataluña y no estamos en el top one de la lista de endeudados. Y de los 40.000 millones de euros que tiene de deuda la Junta de Andalucía, 22.000 millones de euros son con el Estado y el resto con terceros. Y nosotros, la Montero como tú dices, exactamente que tenéis mucho miedo, mucho miedo, nosotros Gerardo no tenemos miedo de presentar las mociones un poquillo más tarde porque tenemos miedo de que no dé tiempo a leerlas. No. Vosotros si tenéis miedo desde que se ha presentado como secretaria general del Partido Socialista María Jesús Montero y eso es lo que os pasa, porque ha venido con fuerza y ha venido a arreglar lo que hay que desarreglar, a poner a Andalucía en donde tenemos que ponerla, efectivamente sí y no traicionar como vosotros estáis haciendo, traicionando históricamente a los andaluces y a las andaluzas, porque eso es lo que estáis haciendo, María Jesús. Y vosotros, que quede aquí reflejado, que estáis haciendo lo mismo con Martos y con los marteños porque



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



estáis en contra de que se condone la deuda. Estáis diciendo que se está jugando con dinero de monopoly ¿Os imagináis que nos dijeran a nosotros que pagamos nuestra hipoteca, que estamos jugando con dinero de monopoly? Yo no. Vamos, yo creo que no hay manera más baja, más ruin de insultar a una persona, porque eso es lo que estáis haciendo hoy y demostrando y diciéndonos que somos unos irresponsables. Lo que somos es personas trabajadoras, y hablo por todos mis compañeros y por mí, y me parece María Jesús que las formas no han sido las más correctas pero ustedes no tienen límite. Siempre votan que no. El no es vuestra línea de trabajo y es el que vais a seguir. Hoy, ayer y mañana, porque como te he dicho, te duró muy poco el apoyo en la última moción, el propósito de enmienda duró muy poco. Así que teníais una oportunidad histórica, teníais una oportunidad de oro de responsabilidad y de sentido común ante los marteños y las marteñas de votar a favor de esta moción pero su rechazo atiende a los intereses de Génova y de Feijóo. Ésos son los intereses que tiene el Partido Popular, atender, confrontar y estar muy bien con Feijóo.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:
RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 518 de fecha 13 de febrero de 2025 y hasta la Resolución nº 922 de fecha 20 de marzo de 2025.

11.- RUEGOS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Peña.- Mi ruego va dirigido referente al último pleno que tuvimos aquí en el que se declaró los tres días del luto. Cuando nos fuimos a la plaza para hacer el minuto de silencio, fui testigo y afectado directo, igual que el señor Ocaña, de cómo la persona responsable de prensa del Ayuntamiento se dirigía a los demás medios de comunicación para decirles que a nosotros, los grupos de la oposición, ni se nos tomaba declaración ni nos tenían que entrevistar ni nada, que era un acto institucional en el que solo hablaban las autoridades allí presentes. Entonces, yo lo que veo que, como miembro de una corporación municipal, ese veto, esa censura ante medios de comunicación, tanto públicos como privados, pues no la veo correcta. Entonces, yo rogaría que para futuras veces no se coarte nuestra libertad de expresión y se nos censure a la hora de expresarnos como miembros de una corporación municipal.

- Sr. Aceituno.- Rogaríamos que quiten la señal que hay en la Fuente Nueva de stop violencia de género. Creemos que la Fuente Nueva es una parte del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

patrimonio marteño y no se debe de mezclar el patrimonio con la ideología. Si ustedes quitan esa señal, la van a poner en otro sitio, pero no vemos lógico la Fuente Nueva un buen sitio para esa señal. La pueden llevar a otro sitio y rogamos que se la lleven.

- Sr. Aceituno.- Rogaríamos que se muestre un poco de respeto con la organización de los festejos que hay en la Semana Santa de Martos con algunas procesiones que hay en Martos. Por ejemplo, el jueves noche a las 11 de la noche sale la Fe y Consuelo, el viernes el Santo Entierro sale a las 8 y la Soledad sale a las 12 de la noche. Nos gustaría que se mostrara un poco de respeto y se bajara el volumen de la música de las fiestas que hay en el parque, se bajara o se quitara durante el momento de la salida de la procesión, que creemos que no es tampoco pedir mucho.

- Sr. Aceituno.- Nos gustaría hacer otro ruego. Cuando vamos por la calle Linares, desde la gasolinera hacia la fábrica de faros, a la derecha hay una señal que dice que hay dos carriles. La señal está puesta antes del paso de peatones ¿Dónde empiezan los dos carriles? ¿Por qué no se pintan? Rogamos que se pinten. Creemos que es buena idea ese desdoblamiento del carril pero sería bueno pintarlo.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- En el punto 10 de la Junta de Gobierno del pasado día 13 del presente mes, ustedes dejaron sobre la mesa para un estudio más exhaustivo el expediente propuesto de renovación de las instalaciones municipales cedidas para sedes sociales de las diferentes asociaciones de nuestro municipio. En relación con este asunto, yo les ruego me hagan llegar, si es posible, un listado de los espacios o centros habilitados por el Ayuntamiento para ceder a las asociaciones, así como la relación de asociaciones que ya tienen cedido este espacio.

- Sr. López.- Les ruego encarecidamente y espero que sea atendida mi petición, a partir de ahora nos den traslado con respuestas y justificaciones de todos los ruegos y preguntas no contestadas que se realizan en las sesiones de los plenos. Esto creo que constituiría por parte de ustedes un ejercicio de transparencia y un buen gobierno que implicaría promover pues la transparencia de la actividad política y garantizar el acceso a la información, entre otros principios.

Sr. Alcalde.- Pero señor López, los ruegos no tienen respuesta.

Sr. López.- Señor Alcalde, lo que yo pretendo es que, por lo menos, sepamos si se cumplen o se hacen los ruegos que hacemos, porque venimos y lo hacemos, pero no sabemos.

Sr. Alcalde.- Bueno algunos se cumplen, otros depende del tipo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. López.- Le ruego que hablen con la empresa que presta el servicio de limpieza y les comuniquen que realicen un mantenimiento exhaustivo y eficaz sobre los contenedores de basura, revisando y arreglando todos y cada uno de los que estén rotos o deteriorados. Es muy difícil por la envergadura que tienen los contenedores, cuando la tapa está rota, poder abrirlos para depositar correctamente la basura que a diario depositamos los ciudadanos.

- Sr. Olmo.- Ruego estudien la posibilidad de cambiar el contenedor que está en el número 126 de la avenida San Amador y trasladarlo 20 metros más adelante a la zona de prohibido aparcar, evitando así las molestias que está ocasionando al estudio fotográfico existente y, por otra parte, una vez ubicado en la zona propuesta, si así lo consideran ustedes, evitar que los coches sigan aparcando en la zona prohibida.

- Sra. Muñoz.- Mi ruego es en relación a los árboles de la avenida Europa, más o menos todo lo que es la dirección donde está el juzgado para enfrente, pues que a ver el mantenimiento cómo se puede hacer por el tema de las raíces y de las hojas, que están muy cerca incluso de las ventanas que algunos están casi pegados. A ver cómo se puede hacer el mantenimiento de los árboles de todo lo que es la avenida Europa, pero más o menos a la altura del juzgado para arriba.

- Sra. Muñoz.- En relación con, bueno con lo del tema de hoy o la discusión que hemos tenido hoy, yo ruego, por favor, que si yo estoy hablando del Ayuntamiento de Martos no me hablen de la Junta de Andalucía y lo hago pues para extensivo para otras veces. Si estamos hablando de las redes sociales del Ayuntamiento de Martos pues que no se me hable de Canal Sur Andalucía.

- Sr. Ocaña.- Yo solo un ruego y es para pedir que se apoye la iniciativa que llegará al Ayuntamiento de parte de un grupo de trabajadores agrícolas, de agricultores, que pretenden organizar un concurso de poda del olivar. Les llegaré supongo en un tiempo.

12.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sra. Arjonilla.- Yo tengo dos preguntas. Una la hicimos en un pleno anterior y la volvemos a traer al pleno de nuevo y es ¿Para cuándo una ordenanza o regulación para la utilización correcta de los patinetes eléctricos en Martos?

Sr. Cortés.- Está en elaboración. Eso se hace poco a poco y está en elaboración.

- Sra. Arjonilla.- La siguiente pregunta tiene que ver con el área de urbanismo. He sabido que para acceder al área de urbanismo, los marteños tienen que pedir cita, lo cual nos parece perfecto pero mi pregunta es ¿Se ha habilitado algún medio que facilite a las personas mayores o personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



discapacitadas el poder acceder a la zona de urbanismo a presentar sus problemas?

Sr. Canalejo.- Sí. Efectivamente en la misma noticia en la que se informaba que el nuevo modelo de citas previas estaba en activo, se informaba a su vez que toda aquella persona que tenga algún tipo de problema o incluso no maneje bien el ordenador, como pueden ser personas más mayores, llamando al teléfono que normalmente se llama, son los propios trabajadores de administración los que reservan la cita previa por el sistema.

- Sr. Peña.- Con respecto a la moción del suicidio que se nos aprobó, sigue sin aparecer nada en la página web del Ayuntamiento ¿Por qué no se le pega ya un giro? No creo que sea gran cosa y dejamos ese tema cerrado. Creemos que puede ser ya importante que eso esté funcionando.

- Sr. Peña.- Ya que se ha aprobado hoy el tema de la nueva ordenanza sobre las edificaciones ruinosas de Martos y demás ¿Se ha tenido en cuenta algún tipo de actuación de emergencia? Me refiero, sin ir más lejos la calle Real número 72, la casa ésa está fatal. Tenemos la Semana Santa a 20 días, entonces a lo que me quiero referir, no poner simplemente una línea de una cinta de policía local, redes,... porque entiendo que ponerse a demoler una casa ahí a estas alturas que estamos, con esto es complicado, pero sí es cierto que si pasara algo, a lo mejor se podría evitar si hubiera algún plan así de ese tipo.

Sr. Canalejo.- Esta ordenanza lo que viene a regular precisamente y nos dota de una herramienta bastante útil para ser un poco más ágiles en toda esta gestión. Como bien dices, lamentablemente el casco histórico, pues muchas edificaciones presentan una situación bastante preocupante y lo que sí podemos confirmar es que nosotros estamos vigilantes, continuamente con este tema y actuamos de una manera todo lo rápido que la ley actualmente nos permite. Por eso, entre otras cosas, la ordenanza. En ese sentido ¿qué es lo que se hace cuando se detecta que hay cualquier peligro para la vía pública o para la salud de cualquier persona? Primero lo que se hace es saber de quién es ese inmueble. Como bien sabéis, una administración pública no puede actuar sobre un bien privado, porque esa obligación de mantenimiento de cualquier estructura pues es de cada uno, de cada propietario. Si no se detecta y es inminente el riesgo, se actúa con la brigada de obras y se inicia un trámite administrativo pues que tiene varias vertientes, entre ellas, imposición de multas coercitivas, vía juzgado, etcétera, y sí que es cierto que, lamentablemente, esos trámites son lentos. Son trámites burocráticos que digamos no van al ritmo que nos gustaría, pero sí que es cierto que, en este sentido, quiero remarcar la disposición absoluta que tiene la brigada de obras y la intervención profesional, que no solamente la brigada de obras, sino policía y bomberos también para intentar evitar esos peligros. Por supuesto lo tenemos en cuenta porque para Semana Santa tenemos un trayecto en ese aspecto complicado y lo estamos revisando continuamente.

Sr. Alcalde.- De todas formas, a modo aclaratorio y por complementar lo que ha dicho el concejal, este Ayuntamiento, ni ningún ayuntamiento, puede intervenir libremente ante una demolición. En primer lugar, porque las demoliciones están prohibidas por Cultura. Cuando digo Cultura me refiero a la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Junta de Andalucía. Solamente se pueden intervenir en los casos de riesgo grave e inminente, es decir, mañana se cae, y tendríamos un procedimiento de extrema urgencia porque con lo otro tenemos que redactar un proyecto, tenemos que dotar una partida presupuestaria, por supuesto hay que localizar, como ha dicho el concejal, a los propietarios y conseguir el permiso y si no la autorización judicial. Y todos esos trámites son lentísimos cuando son posibles. Y luego está el trámite de Cultura, que no te permite la demolición. Por lo tanto, hay todo un entramado administrativo que dificulta y ralentiza cualquier tipo de actuación, pero la opinión general piensa que ante una casa que esté en ruina en el casco histórico, pues que el Ayuntamiento puede actuar, y no es así, por desgracia. Lo ideal sería poder intervenir, tener los medios suficientes, pero ni existen los medios suficientes, cuando digo medios me refiero sobre todo a lo económico, ni existe el procedimiento legal que articule esa intervención rápida.

Sr. Peña.- A lo que me refería en el caso de aquí, que pasan tronos, mucha gente, bandas de música y demás, y se está viendo que es que se cae, a lo mejor una especie de protección, no de demolición como tal. A lo que me refería con eso.

Sr. Alcalde.- Pero fíjese que, en el ámbito de la protección, es una protección mediante andamios, es decir, imagínese instalar una protección en el momento actual de ese tipo. Distinto es que una cornisa haya que consolidarla, haya que quitarla o haya que hacer cualquier tipo de estabilización, pero muy difícil, es decir, que los cascos históricos, el problema que tiene este casco histórico, lo tienen todos los cascos históricos especialmente, con las características que tiene éste de pendientes, de extensión, de todo. Por lo tanto, las intervenciones son extremadamente complicadas y, sobre todo, lentas. Yo entré en el año 2015 de Concejal de Urbanismo y hay expedientes de demolición que están pendientes de resolución todavía. Expedientes por parte del Área de Cultura y, sobre todo, de temas judiciales.

- Sr. Peña.- Nos llegan varias quejas de los locales de los bajos de los Arrayanes. De unos 40 locales, tengo constancia aquí que hay unos veintitantos afectados por el tema de los recaes. Ya están afectando temas de cuadros de luz, en fin, cosas más serias. Nos comentan que, desde que se cambiaron las barandillas que había por las cristaleras, es donde han venido estos problemas, que se están intentando parchear pero que no se soluciona. Mi pregunta es ¿Se tiene algún tipo de actuación para modificar el tema de los Arrayanes?

Sr. Canalejo.- Efectivamente, somos concedores de este problema. Lamentablemente, se debe en parte a vicios ocultos en la ejecución de la obra en su momento que, por su propio nombre indica, pues son indetectables hasta que ocurren este tipo de problemas. Lo primero que hemos hecho es solicitar varias ofertas urgentes a varias empresas expertas en temas de herrería para asegurar, lo primero de todo, que la estructura pues no esté dañada por el agua y las obras se acometerán, no son unas obras demasiado complicadas, se empezarán a hacer las próximas semanas. Eso primero para evitar cualquier riesgo estructural. Con respecto a todas las goteras, humedad y tal que se generan, la semana pasada tuvimos una reunión en el Área de urbanismo, y además también con la Secretaria, para intentar establecer unas unidades de mantenimiento urbanísticas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que se llaman, lo que pasa es que no son fáciles de conformar porque, digamos para entenderlo todo, que no es solamente responsabilidad de la falta de mantenimiento o por mal mantenimiento de las plazas que haya goteras. Como en cualquier casa también los edificios o los soportales, sin ir más lejos de los Arrayanes, que no son propiedad municipal, están afectando, están contribuyendo a esa aparición de humedades. Por tanto, se tiene que conformar un grupo, por así decirlo, en el que cada uno de los propietarios, incluido el Ayuntamiento, en función de su porcentaje de responsabilidad y propiedad de los inmuebles afectados, tenga que tomar una serie de determinaciones. Eso está en marcha y se intentarán aplicar las medidas cuanto antes. Mientras tanto, lamentablemente lo único que se pueden hacer es esos parcheos, esas intervenciones rápidas.

- Sr. Herena.- Mi primera pregunta, pues sigo viendo restos de comida y de suciedad en la avenida de la Forja por no haber papeleras para depositar la gente que desayuna allí o comen los trabajadores, pero se ven muchas veces bolsas allí bien atadas pero no deja de haber restos. Mi pregunta es que si se va a proceder a darle solución a este tema.

Sr. Canalejo.- Es que tiene usted razón. La semana que viene me comprometo con usted a que se ponen.

- Sr. Herena.- Acercándonos al mes de mayo y a la romería de la Virgen de la Victoria, mi pregunta es que si se van a colocar puntos de luz en las explanadas de la ermita este año o de qué manera se va a solucionar este tema de la luz.

Sr. Canalejo.- Este tema de la iluminación en la ermita es un tema que nos trae de cabeza cada año y creo que cada año le intentamos explicar que allí por las circunstancias y por la dificultad, principalmente orográfica y de la falta de instalaciones que hay allí, pues tener un punto de suministro de luz acorde y en las condiciones de seguridad que nos exigirían como organizadores de un evento de este tipo, pues no se cumplen. Y además, su cumplimiento es bastante costoso y sería un proyecto pues de una envergadura bastante importante, que realmente ahora mismo no se ha contemplado, entre otras cosas, porque al final, digamos que esto está compartido entre la Cofradía y el Ayuntamiento. Y, por tanto, una cosa muy parecida a la que le acabo de explicar a su compañero en mi última intervención, se tendría que hacer. Tendríamos que ver un poco cuáles son las posibles soluciones, ponerle nombre y apellidos, me refiero a coste económico y ver de qué manera y en qué porcentaje se afrontan. Por lo tanto, y para no engañar absolutamente a nadie este año, lo que se va a intentar es hacer lo máximo posible que esté a nuestro alcance, en las mejores condiciones de seguridad, y sí le puedo decir que, por lo que ya tenemos planteado, tanto con la Cofradía como con algunas personas muy romeras, que ya he podido estar hablando, vamos a intentar hacer un par de cositas para mejorar, en lo que podamos, la iluminación.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso, todos los años se ofrece un generador para que el que quiera instalarse pueda utilizarlo sin coste alguno y este año pues también se volverá a ofrecer.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Herena.- Volviendo con este tema ¿Sería posible colocar baños portátiles en la avenida de la Fuente de la Villa para el tema de la procesión? Hay gente que está a las 7 de la mañana allí esperando con las carrozas, y hasta la hora de salida pasan muchas horas. Entonces mi pregunta es si sería viable poner un par de servicios portátiles allí.

Sra. Expósito.- Sí. Se tiene pensado poner dos módulos en la romería y otros dos en la fiesta de San Amador.

- Sr. Herena.- El año pasado, en verano se produjo un incendio en el campo de los caquis y, en ese caso, a mí me pilló presente. Entonces, mi pregunta es si se podrían tomar medidas para que esto no volviera a suceder.

Sr. Cortés.- Yo también he estado. El problema de allí fue lo que había en el centro, que fue lo que ardió, y eso fue lo que pegó fuego al resto. En principio, es responsabilidad del propietario del tener la limpieza. Si vuelve a ocurrir, pues tendrá las sanciones que tenga que tener y avisado está que hay que limpiar los solares. La orden está ahí.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso, el bando de solares va a salir en unos días porque después de las lluvias crece la hierba y esperemos que se respete. También tenemos una ordenanza de convivencia, que aprobamos el año pasado, que también contempla el poder sancionar aquellos propietarios, entre comillas irresponsables e incívicos, que tengan suciedad que pueda contribuir a incendios de éstos. En cualquier caso, la responsabilidad siempre es del propietario del solar.

- Sr. Herena.- Hace unos días, vi una noticia en una página relacionada a nuestro pueblo, en la cual, un usuario dice que ha encontrado restos óseos en los alrededores de las fincas colindantes al cementerio ¿Se sabe algo sobre este tema?

Sr. Canalejo. No tenemos conocimiento a este respecto y además, si no creo mal, tampoco es zona arqueológica, es decir, que no tengo ni idea.

Sr. Herena.- Parece ser que hace unos años se cayó un muro del cementerio y, por lo visto, hay muchos restos óseos alrededor y el otro día pusieron fotografías explícitas y entonces pues me llamó aquello la atención.

Sr. Alcalde.- No sabría decirle, creo que 2 años y medio 3 años ocurrió eso y se actuó para solucionarlo. De esto que nos dice usted, al menos yo no tengo conocimiento. De todas formas, esto es tan sencillo, es decir, los canales de información del Ayuntamiento se informa y se actúa, se le informa a la empresa. ¿Tiene exactamente información de dónde ha ocurrido esto?

Sr. Herena.- Está en una página, en concreto de Martos se queja en Instagram o en no sé qué red y lo vi.

Sr. Alcalde.- ¿Pero tiene veracidad eso?

Sr. Herena.- Aparecen varias fotos de restos, de hecho de un cráneo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Cortés.- Esas fotos son antiguas. Te lo digo yo, porque yo estuve actuando allí como policía. Esas fotos son las que se sacaron en aquel momento. Puede haber quedado algún hueso, pero un cráneo ya no me lo creo.

- Sr. Aceituno.- ¿Se podría estudiar la posibilidad de que subiendo a la calle Real, sobre todo después de la casa del pueblo, como ustedes ponen en la sede de ustedes, en esos estrechamientos, hay dos o tres estrechamientos en los cuales un coche y una persona no pasan y casi siempre el coche, parece que acelera cuando una persona está más menos pasando, sería posible de que en esa zona se hiciera, no una peatonalización, sino una preferencia de paso a peatones antes de coches? Como en la vía verde el peatón tiene preferencia ante la bicicleta. Que en esas partes es que algún día alguien va a sufrir, y claro va a sufrir el peatón, que el coche cuando vaya subiendo simplemente tenga el respeto de dejar el paso el peatón que pase. Son dos o tres puntos de 8 o 10 metros.

Sr. Cortés.- La norma dice que cuando llegas a un sitio donde no hay acerado tienes que ir a 20. Si no respetamos una norma que la sabemos todos, ¿Vas a respetar que te ponga una señal? El que no respeta eso, no respeta nada.

Sr. Aceituno.- Si se pone una señal que el peatón tiene preferencia, a lo mejor la gente toma un poco más de, bueno, al menos, nosotros mandamos la pregunta. Creo que puede ser bueno para todos.

Sr. Cortes.- Yo hablaré con el jefe a ver lo que me dice.

- Sr. Aceituno.- Al señor Miranda, hace muchos plenos ya estuvimos hablando sobre una moción que presentó el Partido Popular sobre la adecuación de la A-316 en autopista. Nosotros le preguntamos a ustedes que si ustedes habían presentado alguna moción estando el Partido Socialista gobernando y me dicen que sí. En el pleno anterior me dan una carpeta y me dicen que aquí tienen la moción y me dan una moción que presenta el Partido Andalucista ¿Se están riendo de mí?

Sr. Miranda.- No, señor Gerardo. Nosotros somos respetuosos y no nos reímos de ustedes tampoco. Si usted recuerda mi intervención en el pleno le hice precisamente esa descripción, de que había encontrado esa moción donde nos encontrábamos en la misma situación. El Partido Socialista en la oposición en Martos y el Partido Socialista gobernando en Andalucía, porque le hacíamos el paralelismo con el Partido Popular, que está en la oposición en este momento en Martos y gobernando la Junta de Andalucía. Por eso fue por lo que le di esa moción, porque reflejaba esa misma realidad que se estaba poniendo en marcha.

Sr. Aceituno.- Yo si quiere me voy a las actas de ese día, del día donde yo le pregunto, y parafraseo lo que dice el acta, le digo yo ¿ha habido alguna vez en que gobernara el Partido Socialista la Junta de Andalucía desde este Ayuntamiento se haya metido una moción solicitando la autovía? Y me contesta usted, sí, y yo humildemente le contesto pues entonces me callo. Y ustedes me presentan una moción del Partido Andalucista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- El Partido Socialista votó afirmativamente esa moción, por tanto, se sumó, apoyó con sus votos. Es que hay un matiz, creo que es importante. ¿Usted cuando vota favorablemente a algo que presenta este grupo, es que usted no se está sumando a lo mismo? Pues eso hizo el Partido Socialista en ese momento, sumarse a una cosa que era buena para Martos, aunque esto supusiera hacerle una demanda, una recriminación a sus compañeros que gobernaban la Junta de Andalucía. Fíjese qué diferencia.

Sr. Aceituno.- La diferencia es que no presentaron ninguna moción.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- En el pleno del pasado 26 de septiembre del año 2024 en relación con el tramo comprendido entre la calle San Bartolomé y la calle Molino Medel, le realicé un ruego para que estudiaran la posibilidad de colocar un acerado que permitiera a los peatones poder realizar dicho recorrido evitando el riesgo de poder ser atropellados por los vehículos que circulan, tanto en un sentido como en otro sentido. Pues bien, en vista de que no he recibido comunicación de que estén realizando estudio ni mejora al respecto, les vuelvo a preguntar si hay algún tipo de estudio o proyecto al respecto. Sinceramente y haciéndome eco de mi profesión de prevencionista, no sería de recibo esperar que se produjera desgracia alguna para dar solución a esta situación. Creo que sí existe solución y me gustaría que lo estudiaran y que vieran la forma de poder cruzar ese tramo, de que los peatones puedan cruzar ese tramo sin riesgo a su propia vida evidentemente, porque los coches están pasando, no existe acerado, y eso en un momento dado pues se convierte como una especie de cuello de botella.

Sr. Canalejo.- Yo no tengo esa memoria que usted tiene, y además esa descripción tan oportuna de los acontecimientos, pero dudo que le contestara otra cosa distinta a que para instalar un acerado en cualquier calle se deben de cumplir con unas medidas mínimas, un ancho de banda de rodadura mínimo, un ancho de acerado mínimo, porque además hay un propio decreto de accesibilidad, que usted como prevencionista no sé si conoce, y es que te exige un ancho mínimo. Al no poder asegurarlo, lo que no podemos hacer desde esta administración pública ni desde ninguna, es hacer obras en contra de una ley o de una orden estricta en ese sentido, porque además, que lejos de mejorar nada quizás hasta lo pudiéramos empeorar, porque además si tú pones un acerado cumpliendo con la legislación, no cabe un coche. Entonces hay que ver ese equilibrio. Para eso existen otras fórmulas como plataforma única, carriles cebreados para el paso peatonal,... Me está haciendo el gesto de un puente por arriba, madre mía.

Sr. Alcalde.- ¿En la calle San Bartolomé entre Molino Medel un puente?

Sr. Canalejo.- Yo no soy nadie para decir que su idea, cuanto menos, parece algo grandilocuente y algo exagerada en comparación con lo que fuéramos a resolver. Pero como usted sabe cuál es mi actitud con todos los compañeros que conformamos este pleno, estoy totalmente dispuesto y abierto que usted nos haga esa propuesta, con una valoración económica, y vemos si

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

interesa o no interesa en función de lo que usted nos presente. Pero vamos, totalmente brazos abiertos.

Sr. López.- Señor Miranda, en pasados plenos, tanto en el apartado de ruegos, como en el apartado de preguntas, vengo insistiendo en el descontento de muchos ciudadanos que utilizan las pistas del polideportivo para la reserva de las mismas. A tenor de lo expuesto en el pleno del 31 de enero del presente año donde volví a hacer la misma pregunta, me gustaría saber si se ha puesto alguna solución para regularizar la situación y que el servicio pueda ofrecerse de la mejor manera en beneficio evidentemente de todos los ciudadanos y usuarios de las instalaciones.

Sr. Miranda.- Sí señor López. Efectivamente si me formula la pregunta podré responderle, el ruego no me permite el que pueda precisarle aquello que usted plantea, por si tiene que derivarlo. Mire, puedo decirle de que la semana que viene voy a tener una reunión con una empresa, con la cual queremos contratar este tipo de servicios para hacer, como ya le dije en ese pleno, un sistema de reservas online y demás. Por tanto, estamos avanzando, estamos dando pasos para poder tener un sistema más moderno y más actual.

- Sr. López.- Señor Alcalde ¿Por qué existe tanta penumbra en algunas calles y plazas de nuestro municipio en términos lumínicos? Les pregunto ¿Se están cumpliendo los niveles máximos de luminancia o iluminancia y de uniformidad mínima permitida en función de los diferentes tipos de alumbrado exterior según lo dispuesto en el ITC EA02 como establece el artículo 7 del Real Decreto 1890 del 2008, que fue modificado en octubre del 2022, sobre los niveles de iluminación? Y también les pregunto ¿Se está promoviendo el uso eficiente del alumbrado sin perjuicio de la seguridad de las personas como establece también el reglamento de protección frente a la contaminación lumínica y según el Real Decreto 37 de 2025?

Sr. Canalejo.- Pues le tengo que contestar tasativamente que sí, se cumple estrictamente con lo que marca el reglamento y prueba de ello, por ejemplo, es que el año pasado fuimos beneficiarios de una ayuda de la agencia del IDAE, valorada en 3,2 millones de euros precisamente por este motivo, por la mejora de la iluminación de todas las calles de nuestra ciudad. Como ustedes saben cambiamos unas luces que, además provocaban una contaminación lumínica importante por unas de bajo consumo, por lo que hemos aumentado el rendimiento, la eficacia y estamos ahorrando muchísimo dinero gracias a esos cambios. Por supuesto, todas las calles cumplen estrictamente con esos valores de iluminancia, porque donde faltaban, se han instalado nuevos puntos, que de ahí viene esa subvención del IDEA, por tanto, al final se demuestra que esa pregunta se contesta de una manera muy sencilla, y además con datos, que es una cosa que les digo mucho. No hablen muy general de que algunas plazas, algunas calles, digan qué calle, qué plaza y la analizamos, vamos con un elemento para medir la luz y seguramente ya le digo yo, que van a dar sin problema.

Sr. López.- Si me permite decirle una de las calles tan sencillas o sea una de las plazas es la Fuente Nueva.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Sr. Canalejo.- Perfecto. Le traeré en el próximo pleno las mediciones.

- Sr. López.- Hay un gran descontento y malestar en la ciudadanía de Martos por el lamentable aspecto de las calles y parques de nuestro pueblo. Además de falta de mantenimiento sobre el pavimento urbano, existe falta de limpieza, excrementos animales, chicles, realmente parece como si fuera una plantación, deterioro en las baldosas, de cada cuatro baldosas dos están despegadas con la consecuencia de que en días de lluvia hay que ir sorteando como si jugaráramos a la rayuela o a la pata coja. También he visto como han colgado en redes un vídeo donde, con unas cuantas fotos, pretenden poner de manifiesto arreglo y un supuesto mantenimiento, que no pongo en duda ojo, pero que evidentemente no es suficiente y, en realidad, no está surtiendo el resultado esperado. Y ahora yo les pregunto ¿Por qué no se sientan con la empresa que gestiona los servicios de limpieza y con ustedes mismos y preparan un plan de acción que sea eficaz, donde se definan los objetivos que perseguimos, donde se identifiquen las deficiencias que existen, donde se asignen los recursos necesarios, se prioricen las tareas y, finalmente, definan los plazos de ejecución y ejecuten, de forma eficaz y eficiente. A buen seguro, el resultado redundará en beneficio de todos los ciudadanos.

Sr. Alcalde.- Yo no estoy de acuerdo con lo que usted ha dicho, pero no se preocupe que se lo vamos a trasladar a la empresa literalmente como usted lo ha dicho. Se lo vamos a trasladar pero yo no estoy de acuerdo con esa afirmación y con esas máximas que usted dice.

Sr. Canalejo.- En cualquier caso me voy a remitir a un dicho y es que no es más limpio el que más limpia sino el que menos ensucia. Nosotros pedimos por activa y por pasiva civismo a toda la ciudadanía, y además ponemos a su disposición como ustedes bien saben y repito en cada pleno, para mí va a ser un mantra esta legislatura porque de verdad una obsesión casi personal, que todos aquellos que crean que hay unos desperfectos que nosotros podemos solucionar, pues que los comuniquen. Yo le puedo decir que más del 75% de todas las incidencias que están entrando en la aplicación o por vía telefónica se están solucionando. Y estoy de acuerdo con usted en una sola cosa, en una sola, nunca es suficiente. Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, pero para que esto fuera suficiente, nos tendríamos que dotar de una serie de recursos totalmente que se irían de las manos al ser una ciudad de las características que es la nuestra, pero que con lo que tenemos, que ya también se lo recordé al señor Olmo en el último pleno, con el Partido Popular ustedes tenían dos personas solo, tenemos mínimo de ocho perennes en las calles, arreglando, bacheando, intentando arreglar cada baldosa. Efectivamente, también se lo dije en el último pleno, seguirá habiendo baldosas rotas, seguirá habiendo desperfectos en las calles. Pero no se preocupen que nosotros iremos detrás de todo ello y con respecto al tema de la limpieza, hago hincapié en el mensaje del Alcalde. Para nada estoy de acuerdo con usted. Es más, mi percepción es justamente la contraria y es que se está haciendo un trabajo excepcional por parte del equipo de limpieza, se está organizando como no se había organizado hasta entonces las cuadrillas de limpieza, se priorizan como no se priorizaban antes las tareas de limpieza y hay una comunicación, le puedo decir semanal con el equipo de limpieza para este tipo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

de problemas cuando aparecen solucionarlos. Pero insisto en que utilicen la aplicación, porque el 75% de las solicitudes son contestadas.

- Sr. Olmo.- La calle Molino Bordo, pasando la cristalería La Peña, se encuentra en un estado lamentable, es todo un bache. Yo le pregunto ¿Son ustedes conocedores del estado de dicha calle que lleva ya bastante tiempo así?

Sr. Canalejo.- ¿Habla usted de lo que es la parte urbana de Molino Bordo, no, la que va derivando a las distintas calles?

Sr. Olmo.- Es la calle Molino Bordo, la que va desde la Cristalería La Peña.

Sr. Alcalde.- Hacia dónde el enlace con Camino Belda.

Sr. Canalejo.- Me hubiera gustado que hubiera sido una sorpresa para mañana. Mañana se va a asfaltar toda la parte del Camino de Belda que tiene las condiciones tan lamentables, porque claro, hasta que no ha dejado de llover, pues no hemos podido actuar. Entonces mañana esa parte se va a asfaltar y si usted se refiere al resto de baches de la calle, pues hombre no sea usted tan exagerado porque comparando los baches que vamos a tapar mañana y a asfaltar mañana con los que hay en la calle, pues no es para tanto.

- Sr. Olmo.- En el pleno de noviembre de 2023 este concejal le hacía un ruego para estudiar la posibilidad de conectar el pozo existente en el parque del Lagartijo con las zonas verdes y así dejar de consumir agua de la red pública en dicho riego. Hoy este concejal le hace la siguiente pregunta ¿Han estudiado ustedes la posibilidad de hacerlo durante las obras que se están ejecutando en dicho parque?

Sr. Canalejo.- No se ha considerado porque, además, ese pozo yo diría que no es ni propiedad municipal, por tanto, estamos en las mismas. Si no es mío cómo voy a explotar el agua de ahí. En cualquier caso, como no es nuestro ni tenemos concesión, es algo en lo que nosotros no vamos a estudiarlo porque además, aparte de que como está apuntando el Alcalde no sería legal, es que no hay una necesidad absoluta y perentoria de utilizar ese pozo para el riego. Estamos intentando utilizar, además gracias a ayudas procedentes de la Unión Europea, un riego inteligente, en el cual, el consumo de agua se está reduciendo de una manera brutal y, en ese sentido, vamos a seguir trabajando. Pero insistir en ese tipo de cosas es como hacer una pasarela en la calle San Bartolomé. Yo creo que para la inversión que hay que hacer para solucionar un problema, que no es tal, creo que no sería responsable por nuestra parte.

Sr. Olmo.- Entonces, ¿Usted sabe seguro que ese pozo no es municipal?

Sr. Canalejo.- Sí, lo sé seguro. No es municipal. Y, en cualquier caso, aunque fuera municipal, si no hay una concesión de agua por parte de la Confederación no se puede utilizar, independientemente que sea municipal, que ya le digo que no es municipal, porque cuando usted me lo dijo, además que yo lo escucho de verdad, si ustedes saben que yo les escucho, yo me interesé, por eso sé que no es municipal y, en cualquier caso, no hay ningún tipo de concesión, por tanto, no se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

puede utilizar. Pero le vuelvo a decir lo mismo, que es que la estrategia de matar moscas a cañonazos, nosotros no la llevamos, intentamos hacerlo de manera más fina. Eso sería matar moscas a cañonazos, porque no es un problema como tal.

- Sr. Olmo.- Hace unos días dos equipos de fútbol sala de nuestra ciudad tenían que trasladarse, uno a Torredonjimeno y otro a Albendín, por miedo a que le suspendieran los partidos debido a las goteras constantes en nuestro pabellón municipal cuando llueve. Yo le hago la siguiente pregunta ¿Han pedido ustedes disculpas a estos equipos por las molestias ocasionadas?

Sr. Miranda.- Evidentemente señor Olmo que se les pide disculpas y se intenta facilitar. Y también es evidente que se está actuando de manera permanente para intentar dar con las goteras. Fíjese hasta qué punto es, que en las últimas lluvias que hemos tenido, que incluso ustedes estuvieron, tanto usted como su portavoz, estuvieron viendo un partido, el cual estuvo lloviendo, pudieron ver cómo no caían goteras en la pista. Sin embargo, dependiendo de vientos, cantidad de lluvia, aparecen en otras y lo que le decía, con estas actuaciones que se están haciendo, estamos percibiendo de que se están moviendo, están saliendo en otro sitio donde antes no estaban y, por tanto, siguen habiendo goteras en el pabellón municipal. Vamos a seguir trabajando para intentar pues eliminarla y evidentemente intentamos hacer toda esa gestión cuando tenemos inclemencias y, por tanto, tenemos goteras, hacemos también gestiones con Ayuntamientos, con sitios próximos para facilitar ese desplazamiento y que los partidos puedan disputarse. Eso también es gestión que se hace desde el Área de Deportes.

Sr. Olmo.- O sea que me dice usted que se están haciendo pequeñas intervenciones ¿No cree usted que la imagen que damos y la gente que viene a vernos y los partidos que vienen, recuperando las goteras ésas con espuelas de goma en aquellas esquinas, porque están cayendo goteras, es lamentable, no pueden ya, de una vez por todas, que eso es un problema que lleva no un año ni dos ni tres, lleva más años siempre cayendo goteras cuando llueve, no sería mejor hacer una intervención total y evitar todos esos problemas?

Sr. Miranda.- También, si me ha escuchado en plenos anteriores, le hemos dicho que tenemos previsto eso. Evidentemente, eso supone una cuantía muy importante y muy elevada, la cual ahora mismo el Ayuntamiento no puede hacer frente. A lo mejor podría si el gobierno de Andalucía admitiera este dinero extra que puede llegarle del gobierno central y lo destinara a las entidades locales, a los ayuntamientos. Podría ser también un sistema para poder acometerlo. No obstante, como no somos muy optimistas con este punto, se está trabajando y, evidentemente, los fondos que se han pedido a la Unión Europea, va una gran cantidad para poder actuar de manera integral en eso porque, es verdad, que coincido, que no es la imagen mejor. También es verdad que lo hacemos porque es la manera más práctica y que también menos afecta al parquet y a poder compatibilizar los usos. Esperamos poder tener esa financiación otorgada para poder actuar al respecto, porque dudo mucho que llegue el beneplácito de Juanma Moreno para darnos ayudas a las entidades locales y resolver estos problemas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Olmo.- Los problemas siempre la Junta. Bueno, le voy a hacer otra. Voy a hacer otra a ver si esto no es de la Junta y es de competencia del Ayuntamiento. En la avenida Europa, a la altura de la Cooperativa Virgen de la Villa, concretamente cerca de la puerta de salida de los vehículos pesados, una vez que descargan, existen en el acerado varias baldosas que durante la obra del colector no se colocaron y hace ya casi un año ¿Conocen ustedes dicha situación?

Sr. Canalejo.- Esa obra es una acometida eléctrica que hizo Endesa. Se le ha reclamado en varias ocasiones a Endesa que la tape. Trabajar con Endesa es muy complicado pero fíjese, como usted tiene razón, yo la semana que viene, si no la tapan ellos, la tapamos nosotros.

- Sra. Muñoz.- Como no hemos aprobado la ordenanza del uso de las redes sociales, entonces pregunto. A esas personas bloqueadas, que ya digo que yo tengo conocimiento de dos pero que no sé si son más, ¿A esas personas se les notificó, se les comunicó qué palabras, qué expresiones, qué era lo que habían dicho para que se les bloqueara y se le dio la posibilidad de defenderse o de que ellos pudieran alegar algo?

Sr. Miranda.- No sabría decirle. Entiendo que sí porque si usted ojea un poquito noticias, comentarios, podrá ver que hay algunos similares que no sobrepasan algunos límites y que, por tanto, se mantienen. Por tanto, no puede decirme que omitimos todo aquello que no nos guste, si es por ahí por donde quiere usted ir.

Sra. Muñoz.- No, yo voy precisamente porque me manifiestan que no dijeron nada, ningún insulto. Simplemente pues manifestaron que estaban en desacuerdo con una opinión, con una gestión del Ayuntamiento, que también se hace por mucha gente y efectivamente se mantiene. Por eso digo que porque se hizo en este caso y no se le dio la posibilidad de, por lo menos de, contradecirlo. Eso es por ahí. Esas personas que están bloqueadas ¿Que se van a quedar bloqueadas? ¿No se va a tener la posibilidad de poder, es que yo no sé cómo va eso, como precisamente yo soy muy inútil y yo hubiera querido que hubiera algún sitio donde se regulara, esa gente cómo puede volver a acceder por ejemplo a tener a las redes sociales?

Sr. Miranda.- Pues ahora mismo en la red social donde están bloqueados, permanecerían bloqueados por utilizar expresión irrespetuosa, difamatoria, abusiva, etcétera.

Sra. Muñoz.- O sea esto es una condena de prisión permanente no revisable.

- Sra. Muñoz.- En relación al recibo del agua, que yo ya pregunté la otra vez, perdón, del agua no, de los residuos de basura, que ya pregunté en el pleno pasado ¿Se han puesto al cobro de marzo a mayo? ¿Eso es así concretamente?

Sra. Lara.- Correcto. Del 16 de marzo al 19 de mayo el primer plazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sra. Muñoz.- ¿Qué meses se cobran ahí?

Sra. Lara.- Se ponen al cobro el 1 de abril, lo que pasa es que el plazo va desde, a partir del 17 de marzo cargamos los padrones, pero a partir del 1 de abril se cobra la parte proporcional como le expliqué. La parte proporcional.

Sra. Muñoz.- Pero yo me refiero hasta de marzo a mayo ¿qué se va a pagar lo que es la basura hasta junio? ¿El primer semestre?

Sra. Lara.- Claro, semestre, perdona semestre. Son dos semestres al año.

Sra. Muñoz.- Eso es. Pero, entonces o sea lo que yo voy a decir, la persona que no tenga domiciliado el recibo en el mes de abril sube un día al ayuntamiento y paga, y paga hasta junio ¿Eso es así?

Sra. Lara.- Seis meses.

Sra. Muñoz.- Entonces, que es lo que ya pregunté la otra vez, pero digo lo mismo no me he enterado yo muy bien pero yo creo que ahora sí me he enterado bien ¿Por qué si la tasa, la naturaleza de la tasa es la prestación de un servicio no se cobra meses vencidos y se espera, por ejemplo, que se produzca el semestre entero y cuando ya se ha prestado lo que es la recogida de basura en junio, ya terminado el semestre, pues en julio de julio a septiembre se pone el cobro de esos 6 meses que se ha prestado el servicio, no antes de que se preste?

Sra. Lara.- Vamos a ver, da igual. Da exactamente igual, o sea, nosotros no le vamos a cobrar más al ciudadano, si esa es la pregunta, ni estamos duplicando la factura. No sé si vais por ahí. No se está duplicando la factura.

Sra. Muñoz.- Yo no digo que se esté duplicando la factura, pero ahora mismo, por ejemplo, la factura del agua viene el importe de la basura y siempre viene a trimestre, no a trimestre vamos, por ejemplo, en diciembre te están cobrando septiembre, pero es que la tasa, lo que dice la ley sobre la tasa, es que se cobra la prestación de un servicio y aquí se está cobrando un servicio que no se ha prestado porque no se ha hecho a semestre vencido.

Sra. Lara.- Que no se puede, que eso es a nivel de contabilidad, no se puede. Yo tengo que cobrar en el ejercicio contable. Eso es que hay que hacerlo así. Es que no hay de otra manera. Es que tú tienes que hacerlo según, vamos que es que esto es una cosa técnica, dentro del ejercicio. Es que no se puede hacer de otra manera. Pero es que no entiendo Encarna cuál es el problema.

Sr. Alcalde.- A efectos aclaratorios, si se hiciera como usted dice, que no se puede hacer por una cuestión contable, puramente contable, el segundo semestre de 2025 se cobraría en el 2026 y contablemente tenemos que tener los ingresos en el 2025 ¿Me explico? Pero que esto no es una cuestión del Ayuntamiento de Martos, que esto son normas contables. El Ayuntamiento de Linares, el de Jaén, el de Torredonjimeno, el de Porcuna, todo el mundo. Hay muchas posibilidades de pagar, es decir, se han establecido dos períodos, pero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

alguien puede hacerlo en 10 períodos en 12 períodos en 4 períodos. En fin, como cada uno quiera.

Sra. Muñoz.- Y ahí lo entiendo más razonable, que sea, por ejemplo mensual, si se puede optar.

Sra. Lara.- Pero eso se dijo, o sea, hay dos posibilidades, o sea, dos semestres o si quiere, quien quiera ponerlo en 12 meses, se le cobra al mes, que eso no hay ningún problema subiendo al área de gestión.

- Sra. Muñoz.- Esto va en relación, como ha salido antes todo el tema, en la moción que ha defendido María Jesús y que ha salido todo el tema otra vez, luego se ha vuelto a decir de las enmiendas de la Junta de Andalucía, que se presentaron con los presupuestos y para que se hicieran cincuenta y tantas medidas y que el Ayuntamiento de Martos, vamos el PP concretamente, pues que votó en contra. Ya pusimos de manifiesto en aquel momento que se trataban de una serie de medidas políticas y que entendíamos que no eran efectivas y como se ha vuelto a traer la moción, se ha vuelto a traer a la moción ese asunto, por eso lo pregunto, si el artículo 131 del reglamento del Parlamento Andaluz establece que cuando se propone una enmienda a los presupuestos, tú tienes que decir qué partida, o sea, el gasto que quieres que se incremente o que se introduzca de dónde se va a quitar, y eso no se hizo en aquella enmienda y por eso decíamos que tenía contenido político y que no se podían acordar ni aceptar ¿Por qué vuelven a traer otra vez eso hoy aquí? ¿Qué enmienda, en las enmiendas, qué partidas se modificaban para añadir todas las que se querían introducir?

Sr. Alcalde.- No es un problema de enmiendas. Quizás no hayan entendido la moción. Lo que queremos decir en la moción es que si Andalucía dejara de tener esa deuda, si se tuvieran que dejar de pagar los intereses que genera esa deuda, pues evidentemente el gobierno andaluz tendría más recursos, más dinero para atender las necesidades de los distintos municipios. Y en esas necesidades están algunas como las que hemos relacionado. Ahora le pregunto yo ¿Si nosotros en el siguiente presupuesto de este año del 2025 hiciéramos exactamente eso, ustedes la aceptarían o la rechazarían? Cuando digo ustedes la aprobarían en este pleno porque las podemos volver a traer en el pleno. Si usted me dice que sí, vamos todas juntas porque todas son medidas absolutamente beneficiosas para los marteños y las marteñas. Infraestructuras, mejoras de servicios, en el ámbito de la competencia de la Junta de Andalucía, pero no me intente hacer la trampa con un defecto de forma. Lo que le quiero decir es que la Junta de Andalucía, como bien usted debe de conocer, para qué sirve una moción. Una moción no deja de ser una declaración de intenciones y luego están los procedimientos administrativos concretos de cada uno, en este caso de los presupuestos de la Junta de Andalucía, pero que lo podríamos hacer perfectamente este año. Si ustedes se comprometen, lo hacemos. Con una sola medida que atiendan de esas 55, este equipo de gobierno se daría por satisfecho. El problema es que ustedes no lo apoyan y lógicamente no le exigen a los suyos. Ése es el único problema. Ustedes lo entienden de otra manera, pues bueno, es su problema.

Sra. Muñoz.- Me ha preguntado y le contesto. Evidentemente, yo no estoy en la Junta de Andalucía, pero yo sí sé que un presupuesto, y ustedes lo saben

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



mejor que yo porque son los que lo están elaborando, cómo funciona y cualquier persona que nos esté escuchando desde su casa también lo entiende. Si tú tienes un presupuesto en el que tienes, por ejemplo, que te sobran 3.000 euros o que lo tienes establecido esto para suministro, esto para alimento, esto y esto es lo que tengo de gasto extras, esto es lo que me puedo gastar extraordinariamente y tengo, pues no sé, 10.000 euros porque quiero hacer obra y quiero reformar el cuarto de baño y ahora se me ha averiado el coche y tengo que elegir entre arreglar el cuarto de baño o comprarme un coche o arreglar el coche. Tendré que elegir uno u otro y entonces tendré que decir los 10.000 euros éstos o van para el coche o van para la obra. Eso es un presupuesto y entonces lo sabe mejor que yo. Cuando hay un presupuesto, y yo no sé cuál es el presupuesto de la Junta de Andalucía ahora mismo, pero sí le digo en cualquier presupuesto que haya, se tendrá que hacer de esa forma, y si este o cualquier ayuntamiento quiere que se incluya una partida, tendrán que decir cuál quiere que se quite.

Sr. Alcalde.- No, discúlpeme, el presupuesto funciona así pero también hay otras opciones, planes B, por ejemplo, este Ayuntamiento trae todos los años distintas modificaciones presupuestarias a lo largo del año. Por ejemplo, nosotros en el mes de abril vamos a traer una modificación presupuestaria porque surgen nuevas necesidades y porque a fecha de cuando se elaboran los presupuestos las necesidades o no las conoces o no están concretadas. Por lo tanto, la Junta de Andalucía, por ejemplo, una de las cuestiones que más les demandamos es el arreglo de determinados colegios, por ejemplo, las pistas del colegio Tucci. Pues la Junta de Andalucía en su Consejería de Educación tiene una partida genérica, tiene muchas singularizadas con nombre y apellidos, pero también tiene genéricas donde se le podría poner nombre y apellidos y que llevara concretamente el nombre del colegio público Tucci. Eso se puede hacer perfectamente, por lo tanto, lo que usted me dice no es del todo cierto. Es decir, si hubiera voluntad política se podrían definir, igual que se pueden definir inversiones forestales, igual que se pueden definir intervenciones en distintos ámbitos, en el ámbito de los centros públicos de formación como el centro de formación profesional integrada, en el ámbito de la construcción de VPO. Es decir, en muchos ámbitos. Y a lo largo del año, el presupuesto está vivo, pero el del Ayuntamiento de Martos, del Ayuntamiento de Linares, el de la Junta de Andalucía, el del Gobierno de la Nación, es decir, todos esos presupuestos están vivos. Y hay instrumentos para poder atender, otra cuestión será pues que interese o no interese, que yo creo que ahí es donde está el problema. Pero si quisieran atender alguna de las peticiones, de las necesidades que tiene la ciudad de Martos y sus pedanías tienen los instrumentos disponibles. Lo que pasa es que no tienen voluntad.

Sra. Muñoz.- Se han publicado ya lo que son las bases, bueno se han publicado, está colgado lo que son las bases de las plazas de educadora, de oficial electricista y oficial de jardinería. Sin embargo, yo me he metido tanto con el móvil como con el portátil y cuando le pincho no sale nada, no están desarrolladas las bases. Entonces, si es que hay algún tipo de problema informático o es que todavía no se van a poner o qué es lo que pasa.

Sr. Miranda.- Es que no están todavía de manera definitiva publicadas en los boletines.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

Sra. Muñoz.- En proceso selectivo están puestas.

Sr. Miranda.- Están en proceso de publicación en los diferentes boletines.

- Sr. Ocaña.- En el pabellón cubierto de Monte Lope Álvarez, las canastas están deterioradas, el marcador está estropeado, no funciona desde hace tiempo y existen bastantes humedades ¿Van a hacer ustedes algo al respecto para revertir esa situación?

Sr. Miranda.- Por supuesto que sí.

Sr. Ocaña.- ¿Cuándo?

Sr. Miranda.- Pues en cuanto a las canastas se está procediendo a hacer los procedimientos para poder adecuarlos y liberarlos, sobre todo porque luego ustedes se quejan de cuando utilizamos contratos menores, que si son muchos, que si no sé no sé cuánto, en fin, los procedimientos para poder arreglar y para poder contratar. Entonces, se están siguiendo los cauces, se están pues terminando me parece los informes para pedir las ofertas a empresas que puedan realizarlo y, por tanto, pronto tendrá noticias al respecto y serán buenas.

Sr. Ocaña.- ¿Se hará en este año o tendremos que esperar al 27?

Sr. Miranda.- Sin lugar a dudas, las canastas, vamos, salvo que la empresa tengamos algún problema con la empresa, pero yo le garantizaría que este año evidentemente se van a hacer y más pronto que tarde.

- Sr. Ocaña.- A ustedes está claro que la celebración del día de Andalucía no les interesa lo más mínimo. Cada año recortan actividades y tiempo destinado a esta celebración, como hemos podido ver este año. Hasta tal punto que este año tuvieron que hacerlo coincidir con la inauguración de una zona de juegos para niños para que la celebración durase menos de veinte minutos ¿Van ustedes a hacer lo mismo los próximos años, es decir, no darle ninguna, casi ninguna atención a la Junta de Andalucía o se van a tomar en serio la celebración de este día?

Sr. Miranda.- Aquí me acaba de pegar usted un patinazo porque seguramente el subconsciente le traiciona señor Ocaña, porque me estaba hablando del día Andalucía y me ha hablado de Junta de Andalucía al final. Pero bueno, en este caso, para que vean y sus compañeros vean, la Junta de Andalucía no tiene nada que ver en esto. La Junta de Andalucía organiza su acto y demás. El inconsciente de la defensa de la Junta de Andalucía, sí. Pero no se preocupe, evidentemente se organiza cada año, se establecen y diferentes posibilidades de escenarios para conmemorar un día importante para nuestra tierra y así lo es. Y para el año próximo estamos pensando cómo podemos orientar esa fiesta. No en vano se realizan ahí actividades que son repetitivas los diferentes años, como por ejemplo, la celebración que hacen en Monte Lope Álvarez, que sí está pues bueno reiterada en numerosas ediciones, que se mantiene y este año pues se ha decidido hacer una cosa, un aspecto distinto. Creo que era un día grande para nuestra tierra y qué mejor que un día grande para nuestra tierra

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



poner a disposición de los vecinos y las vecinas una nueva instalación. Creo que es importante ponerlo en valor y para años sucesivos pues seguiremos conmemorando la fiesta pero evidentemente no puedo precisarle en qué materia o de qué manera.

- Sr. Ocaña.- Hace unos días llevábamos a cabo unos actos de repulsa, como ha comentado mi compañero Juanjo, por el terrible asesinato de una mujer vecina de nuestro pueblo. Ustedes se encargaron de prohibir a los medios de comunicación presenten en estos actos que entrevistaran a los portavoces de la oposición ¿No creen ustedes que esto es una falta de respeto y consideración a los grupos políticos de la oposición, además de un ataque a la libertad de expresión? Una manera, una censura, pero total y absoluta ¿Qué íbamos a decir nosotros en estas intervenciones si no era mostrar nuestro pesar y nuestras condolencias, que no íbamos a decir otra cosa? ¿Hasta esos extremos llegan ustedes de impedirnos intervenir?

Sr. Alcalde.- Eso era un acto institucional, donde cada una de las administraciones tenía un turno de intervención. Así de claro, así de simple. Ustedes tienen los medios de comunicación a su disposición y fuera de ese acto institucional, porque en ese acto institucional, estuvo evidentemente el Ayuntamiento, como no podía ser de otra forma, pero también estuvo la Junta de Andalucía, con una Delegada de su partido, que también hizo declaraciones, y también la Subdelegación del Gobierno. Por lo tanto, lo que ustedes dicen no llevan razón, es decir, ustedes fuera del acto institucional pueden hacer las declaraciones que quieran pero lo que no pueden utilizar, es decir, es tergiversar la norma de cómo funciona esto. Es decir, no intenten darle la vuelta, es decir, en el acto institucional intervienen las instituciones y los representantes de las instituciones y como le ha dicho el concejal, los marteños y las marteñas han decidido que en la institución gobierne el Partido Socialista. Eso yo sé que lo llevan muy mal pero es que es así. Cuando les toque a ustedes, pues nosotros tendremos que aguantarnos y tendremos que atender a lo que dice la norma y el sentido común. Por lo tanto, lo que ha dicho Vox y lo que dicen ustedes no es verdad y no lo digan más veces porque mienten, porque tergiversan.

- Sr. Ocaña.- Hace una semana firmaba un convenio con Cruz Roja de Martos. ¿No han considerado incluir en este convenio la asistencia de una ambulancia al campo de fútbol, las tardes de fútbol como de partido, como se hacía antes?

Sr. Miranda.- No está incluido, no.

Sr. Ocaña.- Nunca se había jugado al fútbol en nuestro estadio Ciudad de Martos en un estado tan lamentable como el actual, como pudimos ver el pasado domingo. Un auténtico barrizal que hacía casi imposible la práctica de fútbol. En estos días se ha hablado en redes como fútbol de barro. Nos dijeron ustedes que en el próximo mes de marzo iban a acometer una serie de actuaciones para cambiar el césped y sustituirlo por el artificial pero mientras tanto y teniendo en cuenta que aún quedan dos meses de fútbol de esta temporada ¿Por qué no están ustedes lo necesario para que el campo de fútbol tenga unas condiciones mínimamente aceptables para la práctica del fútbol?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Señor Ocaña, usted no sé si pretende justificarse con esta serie de preguntas el que no votara favorablemente a que el campo Ciudad de Martos tenga unas instalaciones dignas. No sé si busca con este tipo de preguntas eso porque, se lo reitero una vez más, usted y el grupo popular no votó favorablemente a que el campo se pudiera cambiar ahora. Con respecto a las circunstancias de lluvia, barro, tierra natural, evidentemente. Y fijese, seguramente no sería la única vez que eso ha sucedido porque ese campo lleva en esas situaciones y en este momento, donde el sol no está muy presente, por tanto, son circunstancias totalmente naturales y, evidentemente, para paliarlas este equipo de gobierno decidió, sin su voto favorable, cambiar ese tipo de superficie para que se pueda prestar y esto no vuelva a suceder en el futuro. Pero no en el mes de marzo como usted dice, porque evidentemente quedan todavía meses de competición y hay que poner en marcha los procesos de contratación para que todo transcurra con normalidad. Pero aun así, tenga usted la satisfacción, no sé si con la boca chica, porque usted no la apoyó, de que el campo se va a cambiar y eso no va a volver a suceder señor Ocaña.

Sr. Ocaña.- Como sabía que me iban a responder de esta forma, es decir, tergiversando, confundiendo, engañando, de lo que ustedes son verdaderos especialistas porque no tienen que haber ido el domingo para ver el estado tan lamentable, como nunca estaba, le pido una, tan solamente una pregunta, que si van a hacer algo de aquí en los dos próximos meses para restituir un poco la situación. Independientemente de toda la retahíla ésa que ustedes dicen, de la de siempre, ya digo mintiendo, tergiversando, que son especialistas. Pero ¿Van a hacer ustedes algo inminentemente para restituir la situación o lo van a dejar pasar?

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, si alguien miente aquí no soy yo. Así que seguramente sea usted. Yo estoy diciendo toda la verdad y la verdad es que usted no votó eso, por mucho que le duela que yo se lo diga, pero yo no voté por usted. Yo tuve mi responsabilidad de voto y mi grupo. Usted tuvo la suya. Y evidentemente, yo le invito, si usted quiere mantener una reunión junto conmigo con el personal que trabaja diariamente en las instalaciones deportivas y, en concreto, en el campo de fútbol, de cuáles son las tareas que se allí se realizan, yo no tengo ningún inconveniente que a usted puedan explicárselo señor Ocaña. De verdad. Son trabajadores. Evidentemente, durante lo que resta de temporada y más, habrá que seguir haciendo las labores que se puedan pero ¿Usted cree que si sembramos ahora en este tiempo que dentro de dos semanas vuelve a jugar el equipo en casa, eso dará algún fruto? ¿Usted piensa que eso es realidad? Usted hace un brindis aquí al sol pero sin medidas concretas. Dígame usted ¿Qué se podría hacer ¿Qué se piensa que eso no se le plantean a los técnicos que están allí?

Sr. Ocaña.- Eso son ustedes, para eso están gobernando. Pues muy bien si los han elegido los ciudadanos, pues estupendo, pero para eso están y para eso estamos para exigirle responsabilidades y para hacerles preguntas, de carácter técnico, de carácter económico, del que sea.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Sr. Miranda.- Totalmente y yo le respondo señor Ocaña. Si yo le estoy respondiendo y le estoy diciendo que naturalmente que lo van a seguir haciendo. Si el que está usted tergiversando la realidad es usted, haciendo parecer de que no hacemos nada, de que no se está actuando y que no se va a seguir actuando y, sobre todo, queriendo esconderse como el caracol en la concha porque no votó el arreglo del campo de fútbol. Es que lo siento. Ya le digo, fue su responsabilidad del voto y eso le va a perseguir señor Ocaña.

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC229B4F607E8777249BE <https://sedeelectronica.martos.es/>

HASH DEL CERTIFICADO:
BD41CEAA3C99E40718B8159C3C99E34C699F2B62
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:
15/04/2025 11:16:26
15/04/2025 11:44:24

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO